



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 18

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO –FUGA

PERÍODO AUDITADO 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá, D.C, Septiembre de 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA  
Contralor de Bogotá, D.C.

ANDRÉS CASTRO FRANCO  
Contralor Auxiliar

JUAN CARLOS FRANCO DUQUE  
Director Sectorial

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ  
Subdirector de Fiscalización

OMAR HERNANDO GARZÓN SANCHEZ  
Asesor

Equipo de Auditoría:

Luis Alfredo Sánchez Rojas  
Mariela Cecilia Hernández García  
Gloria Elizabeth Aponte Hernández  
Eduardo Mena Obregón

Gerente 039-01  
Profesional Especializado 222-07  
Profesional Universitario 319-03 ( E)  
Profesional Universitario 219-01



## CUADRO DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	5
1.1.1	Control de Gestión.....	5
1.1.2	Control de Resultados.....	5
1.1.3	Control Financiero.....	6
1.1.4	Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	6
1.1.5	Opinión sobre los Estados Contables.....	6
1.1.6	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	6
1.1.7	Concepto Sobre el Fenecimiento.....	7
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	9
2.1.1	Control Fiscal Interno.....	9
2.1.1.1	Control Fiscal Interno Alcance y Muestra.....	9
2.1.1.2	Control Fiscal Interno Resultados.....	10
2.1.2	Plan de Mejoramiento.....	11
2.1.2.1	Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra.....	11
2.1.2.2	Plan de Mejoramiento Resultados.....	12
2.1.3	Gestión Contractual.....	20
2.1.3.1	Gestión Contractual Alcance y Muestra.....	20
2.1.3.2	Gestión Contractual Resultados.....	21
2.1.4	Gestión Presupuestal.....	35
2.1.4.1	Gestión Presupuestal Alcance y Muestra.....	35
2.1.4.2	Gestión Presupuestal Resultados.....	36
2.2	CONTROL DE RESULTADOS.....	40
2.2.1	Planes, Programas y Proyectos.....	40
2.2.1.1	Planes, Programas y Proyectos Alcance y Muestra.....	40
2.2.1.2	Planes, Programas y Proyectos Resultados.....	40
2.3	CONTROL FINANCIERO.....	53
2.3.1	Gestión Estados Contables.....	53
2.3.1.1	Gestión Estados Contables Alcance y Muestra.....	53
2.3.1.2	Gestión Estados Contables Resultados.....	53
3	OTROS RESULTADOS.....	64
3.1	SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	64
3.2	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	64
3.2.1	Derechos de Petición.....	64
3.2.1.1	DPC 947-15.....	64
3.3	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	64
4	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	65

## 1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctora:

**MARÍA MÓNICA RAMÍREZ HARTMAN**

Directora General

Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad - Vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la **Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA**, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (**opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros**), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base

de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el presente proceso de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

Las observaciones se dieron a conocer a la Entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

## 1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes aspectos:

### 1.1.1 Control de Gestión

Como resultado de la evaluación del factor Control Fiscal Interno, se evidenciaron situaciones que ponen en riesgo la gestión realizada por la entidad, por cuanto existen debilidades en los controles lo que incide en el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, como son la eficacia y la eficiencia.

Con relación al factor gestión presupuestal, la Contraloría evidenció que la entidad, presentó algunas irregularidades en el manejo de los recursos los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal, en especial con el incremento de las Reservas Presupuestales del año 2015, con respecto a la vigencia anterior; para los gastos de funcionamiento los cuales superaron el porcentaje establecido por la ley para tal efecto.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de la contratación suscrita en la vigencia 2015, se evidenciaron irregularidades como la falta de publicación de los documentos contractuales en la página del Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP, debidamente firmados por las partes que intervienen en los mismos, situación que pone en riesgo los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal, además el incumplimiento de las obligaciones contractuales ocasionadas por deficiencias en el control, seguimiento y organización de la ejecución de los contratos. Otro aspecto importante es la ineficiente planeación en materia contractual.

### 1.1.2 Control de Resultados

En la evaluación de los dos (2) Proyectos de Inversión seleccionados como muestra de evaluación y que el sujeto de control ejecutó para la vigencia fiscal 2015, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, se evidenciaron algunas situaciones irregulares que incidieron de forma negativa en la ejecución de los proyectos y las metas

programadas. Así mismo, el impacto social generado por las políticas desarrolladas a través de los proyectos, permiten inferir que no se han cumplido en su totalidad.

En la presente auditoría estableció que de las metas formuladas por el sujeto de control para el 2015, no se cumplieron en su totalidad, debido a diferencias encontradas entre las cifras registradas y los soportes presentados por las dependencias encargadas dentro de las evidencias, evidenciándose falta de confiabilidad, veracidad y validez en la información, situación que se esboza en el capítulo pertinente.

#### 1.1.3 Control Financiero

La razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2015, de la **Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA**, se vio afectada principalmente por el reconocimiento inadecuado de los bienes muebles e inmuebles de uso permanente.

#### 1.1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El representante legal de la **Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA**, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiseal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido dicho ente de control.

#### 1.1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la **Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA**, **no se presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del sujeto de control a 31 de diciembre de 2015, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El Control fiscal interno implementado en la FUGA en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía y equidad, obtuvo una calificación del 90.2% de calidad y del 86.8% de eficiencia, para un total de 17.7% sobre el total de 20%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia

y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

### 1.1.7 Concepto Sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015, realizada por la FUGA; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de evaluados; con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015 se **FENECE**, al obtener 95.9% de calificación en su gestión.

CUADRO MATRIZ  
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	90.2%	86.8%		17.7%	46.1%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	65.4%			6.5%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	98.6%	100.0%	96.7%	59.1%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		88.3%		8.8%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	83.1%	95.8%	96.7%	92.1%	
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	98.7%		99.4%	29.8%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	100.0%			100.0%	20.0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	100.0%			100.0%	
TOTAL	TOTAL	100%	96.5%	96.9%	96.7%		95.9%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE

El anterior resultado del fenecimiento de la cuenta para la vigencia en cuestión, se obtiene de acuerdo con los parámetros de calificación establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C. en la Circular 014 de 2014.

### Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (indicar la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993. Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.. El presente informe contiene los resultados y

hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"

### Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la presentación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal".

Atentamente,



**JUAN CARLOS FRANCO DUQUE**

Director Técnico Sector Educación,  
Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Alexandra Ramírez Suárez -Subdirectora de Fiscalización  
Elaboró: Equipo Auditor

<sup>1</sup>Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Control Fiscal Interno

La gestión fiscal realizada por parte de la Contraloría de Bogotá a la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA**, estuvo encaminada a la evaluación de la gestión en cuanto a su eficiencia, eficacia y economía, con la cual el sujeto de control invirtió sus recursos tanto económicos, como financieros y físicos, entre otros.

La evaluación en mención incluyó los componentes y factores, que se muestran en el cuadro No.1, así:

**CUADRO 1**  
**COMPONENTES – FACTOR**

COMPONENTE	FACTOR
CONTROL DE GESTIÓN 50%	CONTROL FISCAL INTERNO
	PLAN DE MEJORAMIENTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	GESTIÓN PRESUPUESTAL
CONTROL DE RESULTADOS 30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTROL FINANCIERO 20%	ESTADOS CONTABLES
	GESTIÓN FINANCIERA (este factor no aplica para la entidad)

Fuente: Resolución Reglamentaria No. 37 del 23 de junio de 2015

#### 2.1.1.1 Control Fiscal Interno Alcance y Muestra

La evaluación se realizó por parte del equipo auditor de forma transversal para todos los componentes, partiendo del conocer de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, de la siguiente manera:

**CUADRO 2**  
**COMPONENTES Y PROCESOS EVALUADOS**

COMPONENTE	FACTOR	RESULTADOS ESPERADOS
CONTROL DE GESTIÓN 50%	CONTRDL FISCAL INTERNO	Conceptuar sobre la calidad y eficacia del Control Fiscal Interno, a partir de la evaluación de la efectividad de los controles orientados a la protección de los recursos públicos.
	PLAN DE MEJORAMIENTO	Determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal son efectivas y contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Determinar si la contratación se realizó cumpliendo con las normas, de manera eficaz, eficiente y económica en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control fiscal auditado y los fines esenciales del Estado.
CONTROL DE RESULTADOS 30%	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	Determinar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, para establecer si el sujeto de vigilancia y control fiscal cumplió con los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas previstas para la vigencia 2015.
CONTROL FINANCIERO 20%	ESTADOS CONTABLES	Establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Fuente: Plan de Trabajo Auditoría Modalidad Regularidad PAD 2016

### 2.1.1.2 Control Fiscal Interno Resultados

El Control Fiscal Interno se evaluó en la FUGA, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad y economía; evaluando transversalmente los factores de auditoría (Gestión Contractual, Estados Contables, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y la Gestión de la Oficina de Control Interno, incluido el plan de mejoramiento) a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades

*2.1.1.2.1 Hallazgo administrativo por carencia en el cumplimiento de los procedimientos relacionados con los procesos de planeación, control, seguimiento, supervisión. Así como también en la entrega oportuna de información inherente a los componentes evaluados, los cuales afectan la gestión y el resultado del ente auditado.*

La Oficina de Control Interno, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, realizó dentro del cumplimiento de las funciones inherentes a su labor, actividades relacionadas con la elaboración de formatos de registro de información, en el Sistema de Control Fiscal Interno, profiriendo las recomendaciones y sugerencias según el caso, a cada una de las dependencias auditadas, las cuales fueron incluidas en los correspondientes informes.

A pesar de ello, en el seguimiento efectuado por parte de ésta Contraloría, se observan falencias en cada uno de los componentes y factores evaluados, como se señala más adelante, vislumbrándose debilidades en el Sistema de Control Fiscal Interno.

Del seguimiento efectuado a la matriz DOFA se encuentra como inconsistencia la expresada dentro de las oportunidades y relacionada con *"ampliar la capacidad tecnológica y administrativa mediante la implementación del SI CAPITAL (en proceso) y responder a los requerimientos del gobierno en línea"*; situación ésta que no se cumple por cuanto lo que genera es una debilidad debido a que no se realizaron las gestiones pertinentes a su instalación y por tanto no se ha implementado el aplicativo mencionado en el sujeto de control auditado.

Posteriormente, del seguimiento realizado a los riesgos contemplados dentro del Mapa de Riesgos, acciones del Plan de Mejoramiento y los informes rendidos por la Oficina de Control Interno, se encuentran los siguientes resultados.

1. Dentro del capítulo Gestión Contractual, se reportan falencias por parte de la supervisión y las dependencias involucradas en el proceso contractual, entre otros, relacionados con el reporte en el SECOP sin el lleno de los requisitos exigidos, la organización del expediente contractual, el diligenciamiento de los formatos establecidos dentro del sistema de control interno; sin tenerse en cuenta principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales deben ir siempre encaminadas a las actuaciones administrativas dentro del ejercicio de la función pública, garantizándose

la transparencia.

Así mismo, las adiciones, prórrogas, suspensiones y otrosí, confirman las carencias relacionadas con planeación, con mecanismos adecuados para llevar a cabo un proceso contractual sin deficiencias de tipo documental, de supervisión, de planeación, de control, entre otros. Dicha situación, se refleja en el capítulo correspondiente a la Gestión Contractual evaluada.

2. La falta de clasificación de los bienes devolutivos y de consumo, de acuerdo al índice universal de inventarios adoptado para el manejo de inventarios de las entidades públicas, causa de un indebido control para las conciliaciones con los estados contables, lo cual se expresa en los resultados de la evaluación al factor estados contables del presente informe.

En consecuencia de lo anterior, se transgrede el literal a) del artículo 2, el literal b) del artículo 3, el artículo 6 y los literales c), f), h) y k) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el Parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 1474.

### **Valoración Respuesta Entidad**

Respecto del numeral 1 de la observación, la entidad no dio respuesta directa, por lo cual se mantiene lo manifestado.

Concerniente al numeral 2 de la misma observación, la entidad manifiesta: *"Que la adopción del Índice Universal de Inventarios no es obligatoria para las entidades de orden distrital que son potestativas de la entidad su implementación, que no hay una norma emitida por la Secretaría de Hacienda en la cual adopte esta clasificación para los bienes de consumo y devolutivos de la entidad.*

*Es importante la clasificación de los bienes de la Fundación, para un mayor control y para facilitar los cruces de información con la Oficina de Contabilidad".*

Se acoge el argumento expuesto por la entidad, en lo referente a este ítem. Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

### 2.1.2 Plan de Mejoramiento

#### 2.1.2.1. Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

Para el seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la FUGA, en la presente auditoría se tomaron 19 hallazgos vencidos a 31 de diciembre de 2015 que representa el 100% del total de los contenidos en el plan de mejoramiento, hallazgos que a su vez contienen 23 acciones correctivas formuladas.

**CUADRO 3**  
PLAN DE MEJORAMIENTO  
CORTE A 31 DE DIC 2015

AUDITORIAS REALIZADAS	HALLAZGOS ABIERTOS	HALLAZGOS VENCIDOS	HALLAZGOS EN EJECUCIÓN
-----------------------	--------------------	--------------------	------------------------

*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Auditoría Gubernamental con enfoque Integral - Modalidad Regular (Vigencia 2011 -2012)	1	1	0
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular (Vigencia 2013)	10	10	0
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular (Vigencia 2014)	8	9	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

Fuente: Plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2015

**2.1.2.2. Plan de Mejoramiento Resultados**

Según la metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá el porcentaje de cumplimiento de los 19 hallazgos con 23 acciones correctivas arrojó el siguiente resultado: 13 acciones cerradas para un 69% de la muestra tomada; 5 acciones inefectivas para un 26%; 1 acción incumplida para un 5%, como se muestra a continuación:

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	NUMERO DE ACCIONES	ESTADO	FECHA DE TERMINACION PREVISTA
1	2.4.6	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/05/2015
2	2.3.1.15	ESTADOS CONTABLES	1	INEFECTIVA	15/09/2015
3	2.3.1.16	ESTADOS CONTABLES	1	INCUMPLIDA	30/09/2105
4	2.3.1.17	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/05/2015
5	2.3.1.6	ESTADOS CONTABLES	1	INEFECTIVA	30/06/2015
6	2.3.1.7	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/06/2015
7	2.3.1.8	ESTADOS CONTABLES	1	INEFECTIVA	30/06/2015
8	2.1.7.9	GESTION PRESUPUESTAL	1	CERRADA	30/09/2015
9	2.3.2.1	GESTION FINANCIERA	1	CERRADA	30/05/2015
10	2.2.2.1.1	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	INEFECTIVA	15/02/2016
11	2.2.2.1.2	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	2	INEFECTIVA	31/01/2016
12	2.2.2.1.3	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	2	CERRADA	31/12/2015
13	2.2.2.1.4	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	2	CERRADA	30/09/2015
14	2.1.1.10	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	30/09/0215
15	2.1.4.2	GESTION CONTRACTUAL	2	CERRADA	30/06/2015
16	2.2.1.2.1	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	30/05/2015
17	2.2.1.2.10	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	30/05/2015
18	2.2.1.2.11	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	30/05/2015
19	2.2.1.2.2	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	30/05/2015

Fuente: Plan de Mejoramiento, Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA - 31/12/2015, análisis equipo Auditor.

**HALLAZGO 2.4.6** – Se cierra el Hallazgo debido a que la entidad actualizó los 22 procedimientos existentes y creó 8 nuevos, la carpeta con la información reposa en la

Oficina de Planeación la cual allegaron al grupo auditor al igual que una relación con todos los procedimientos de la entidad.

HALLAZGO 2.3.1.15 – Inefectiva debido a que las acciones adoptadas por la entidad elaboró un procedimiento para el costeo de publicaciones de acuerdo a lo conceptualizado por la Dirección Distrital de Contabilidad, aprobado el 13 de octubre de 2015, este se envió a la Dirección de Artes Plásticas y Visuales para su implementación a partir de la fecha; adicionalmente se imparten instrucciones para su contabilización, a 31 de diciembre no se llevó a cabo la puesta en marcha del procedimiento, por lo tanto, no se ha corregido la inconsistencia en su totalidad.

HALLAZGO 2.3.1.16 – La acción es incumplida porque la entidad determinó la acción para la implementación de los módulos en **el sistema de información integral "si capital" (módulos LIMAY, SAE, SAI)**, en los anexos del acta 001 del 22 de abril de 2016 relacionan las causales por las cuales no se ha podido implementar esta aplicación, pero la entidad no tiene instalado el programa SI CAPITAL, por tal razón no se podía haber hecho la implementación de los módulos, debido a lo anterior, no se ha corregido el hallazgo.

HALLAZGO 2.3.1.17 – Se cierra el hallazgo, debido a que la entidad actualizó los 22 procedimientos existentes y creó 8 nuevos, la carpeta con la información reposa en la Oficina de Planeación la cual allegaron al grupo auditor al igual que una relación con todos los procedimientos de la entidad.

HALLAZGO 2.3.1.6 - La acción es inefectiva, debido a que la entidad implementó acciones para corregir los saldos de los auxiliares que presentaban saldo contrario a su naturaleza en el programa contable VSUMMER, pero al generar el libro auxiliar 11100504 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta a 31/12/15 un saldo contrario de \$-79.415.824. En la cuenta 2425 existen saldos contrarios en diferentes subcuentas.

HALLAZGO 2.3.1.7 – Se implementaron acciones para la puesta en servicio de los bienes de baja rotación, se elaboró un formato para la solicitud de los bienes que estaban a disposición; los libros de menor rotación fueron donados a través de un contrato interadministrativo con la Biblioteca de la Marichuela. Por tal razón se cierra el hallazgo.

HALLAZGO 2.3.1.8 – La entidad implementó acciones para corregir los saldos de los auxiliares que presentaban saldo contrario a su naturaleza en el programa contable VSUMMER, pero al generar el libro auxiliar 11100504 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS presenta a 31/12/15 un saldo contrario de \$-79.415.824, y en las siguientes subcuentas: 242518, 242519, 242521, 242522, 242524, 242535.

HALLAZGO 2.1.7.9 – se determinaron acciones para la socialización de procesos y procedimientos a funcionarios y a contratistas priorizando presupuesto, gestión de pagos y presupuesto, se pactaron 2 jornadas el 3 de septiembre y el 21 de octubre del 2015, como soportes se anexan las presentaciones de las diferentes áreas y la lista se asistentes, por lo anterior, se cierra el hallazgo.

HALLAZGO 2.3.2.1 – Se implementaron indicadores para llevar a cabo la acción fijadas en el plan de mejoramiento, se definieron las Áreas que tienen que llevar a cabo este proceso y se determinó el levantamiento del acta en cada una de las conciliaciones, a pesar que se dio cumplimiento a las acciones, se siguen presentando diferencias entre las Áreas de Contabilidad y Tesorería, pero no se implementan correctivos para la depuración de las partidas conciliatorias.

HALLAZGO 2.2.2.1.1 – La oficina de planeación implementó en el año 2015 el formato "Control de actualizaciones y modificaciones de los proyectos de inversión" para registrar y justificar los cambios en los proyectos de inversión registrados en SEGPLAN. De acuerdo a este control, se encontraron en esa vigencia 18 versiones de Ficha EBID correspondientes al proyecto "656-Realización de actividades artísticas y culturales", de las cuales únicamente se presentaron los siguientes cambios significativos: Con ocasión de la presunta creación del Instituto Distrital de las Culturas en 2015, la Dirección General definió que para 2015 ya no se iban a lanzar convocatorias para la programación artística, y que a partir de 2016 los programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales pasaban al IDARTES. Por este motivo se redujo la magnitud de la meta de iniciativas apoyadas en 2015 de 250 a 67, y la de 2016 de 75 a 35. Con esto la meta acumulada para el plan de desarrollo se redujo de 1.090 a 877. De igual manera, la meta acumulada para el Plan de Desarrollo de beneficiar iniciativas y espacios juveniles se redujo de 15 a 8 porque en atención al proceso de reforma en el que se encontraba la entidad no hubo programación para la vigencia 2015 ni 2016.

Los anteriores cambios significaron también traslados presupuestales entre los proyectos de inversión que necesitaron cambios en las fichas EBI-D.

Estas modificaciones se hicieron en común acuerdo con la SCRD, como cabeza de sector y coordinadora de la meta sectorial, de manera que se garantiza el cumplimiento de la meta sectorial.

Las demás versiones de FICHA EBI-D se generaron automáticamente por el sistema al intentar verificar o revisar algún ítem del proyecto de inversión, o a raíz de cambios de menor importancia como el cambio del responsable del proyecto por cambio en un cargo directivo.

Al realizar el seguimiento a la acción formulada por el sujeto de control se obtiene que la falta de planeación no es subsanada, con la implementación única del formato "Control de actualizaciones y modificaciones de los proyectos de inversión", debido a

que en la presente auditoría, aún se vislumbra la modificación de metas y recursos para la vigencia en estudio, siendo inefectiva.

HALLAZGO 2.2.2.1.2 – Se verificó que con fechas 29 de abril, 6 de mayo y 11 de mayo de 2016, se reunió el Asesor de Planeación con la contratista de la Gerencia de Producción con el fin de verificar si los datos de las asistencias reportadas por esta Gerencia son los mismos datos que reportó el área de Planeación, evidenciando que efectivamente coinciden y son coherentes.

De igual manera, adelantó la misma verificación con la Gerencia de Artes Plásticas, evidenciando que los soportes físicos que respaldan la meta de asistencias a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, son las mismas cifras reportadas por el área de Planeación.

Para la Oficina de Control Interno se cierra ésta acción teniendo en cuenta que se elimina la causa que generó el hallazgo.

Una vez verificadas las dos acciones reportadas por la FUGA, se tiene que se cumple la primera, mientras que la segunda en los registros presentados por parte del sujeto de control, presentan inconsistencias en diligenciamiento y en cantidad de participantes asistentes, según acta de visita administrativa fiscal efectuada los días 16, 17 y 18 de agosto, se califica como inefectiva.

HALLAZGO 2.2.2.1.3 – Durante el primer semestre las campañas que se hicieron fueron mediante sensibilizaciones por correo electrónico a funcionarios y contratistas, se enviaron 5 mensajes de sensibilización en las siguientes fechas: 05 de junio, 22 de junio, 19 de mayo y abril 22-27.

Durante el segundo semestre se desarrolló una campaña intensiva que consistió en las siguientes actividades:

1. Divulgación del protocolo para manejo de recursos naturales de la entidad y política ambiental.
2. Ubicación de carteles de sensibilización en las materas de los patios de la entidad.
3. Actividad con hojas secas en los escritorios de los funcionarios.
4. Fondos de pantalla en los computadores de funcionarios y contratistas de la FUGA.
5. Se hizo una actividad de cierre mediante la cual se entregó a cada funcionario una planta para adoptar y se firmó un compromiso público para el cumplimiento de la política ambiental y del ahorro de recursos naturales.
6. Se elaboró un collage con las fotos de cada funcionario y estuvo publicado durante todo el semestre.

De acuerdo a los informes enviados a la Secretaria de Ambiente se evidenció que el consumo de energía medido en Kwh/h durante la vigencia 2015 fue de 139,979

mientras que en la vigencia 2014 se presentó un consumo de 168.990 lo que representa una disminución del 17% del consumo.

El consumo de agua medido en metros cúbicos durante el año 2014 fue de 1.822 metros cúbicos mientras que en la vigencia 2015 se presentó un consumo de 1.791 metros cúbicos lo que representa una disminución del 1,70% en el consumo.

Una vez revisados los soportes documentales y realizado las visitas de campo, se verifica por parte del equipo auditor el cumplimiento de las dos (2) acciones estipuladas para subsanar el hallazgo por tanto se cierra.

**HALLAZGO 2.2.2.1.4 – Acción 1. Dar de baja bienes inservibles o sin utilización.**

El 8 de marzo de 2016, se expide resolución 027 de 2016, "Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes devolutivos de inventarios de la FUGA".

**Acción 2. Espacio adecuado para el almacenamiento de bienes:** En el recorrido realizado el 13 de mayo de 2016 por parte de la Oficina de Control Interno junto con las directivas de la FUGA, se evidenció que se realizaron mejoras respecto a los espacios en las cuales se manejan los bienes de la entidad, se identificaron sitios de almacenamiento dependiendo de la naturaleza del bien. El depósito de la reserva de la colección de arte de la FUGA, quedó depurado, por ejemplo (obras de arte e insumos técnicos para el montaje de exposiciones). De igual manera se identificaron; se cuantificaron y se almacenaron las publicaciones por colecciones.

El 9 de junio de 2016, se realizó el traslado a las dos sedes: Casa Amarilla y Casa de los Grifos, de las oficinas y de los espacios de la sede principal; incluyendo el traslado de bodegas.

\*Casa Amarilla: no existe bodega.

\*Casa de los Grifos: dos bodegas. Piso 2º y 3º. Almacén (papelería, elementos de oficina). Y en el 2º piso publicaciones.

\*Sede Principal: una bodega de Artes Plásticas (obras de arte, elementos de montaje).

De la revisión realizada a los soportes allegados y de las visitas de campo a las tres (3) sedes de la FUGA, se tiene que se dio cumplimiento, por tanto se califica como cerrado el hallazgo.

**HALLAZGO 2.1.1.10 –** Se observa que la Entidad realizó la acción que se había establecido para el presente hallazgo, en el sentido de crear el instrumento de control (check list) para la verificación de la coherencia entre las exigencias contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, modificando el formato Hoja de Ruta documentos contratación persona jurídica, Código CON-FT-70, versión 8, del proceso contractual, numeral 25.

HALLAZGO 2.1.4.2 – Se evidenció que se está reportando al Ministerio de Minas y Energía lo establecido en la Resolución 180606 de 2008, en lo relacionado con el inventario de fuentes de iluminación.

HALLAZGO 2.2.1.2.1 – La acción establecida para el presente hallazgo se cumplió.

HALLAZGO 2.2.1.2.10 – Verificada la acción que se instauró, en el sentido de modificar el formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, se evidenció que se le dio cumplimiento.

HALLAZGO 2.2.1.2.11 – Se constató que la acción formulada se cumplió.

HALLAZGO 2.2.1.2.2 – Se le dio cumplimiento a la acción, por lo tanto se cierra el hallazgo.

#### Valoración Respuesta Entidad:

**Hallazgo 2.3.1.15:** La entidad manifiesta: *"Como bien lo señala el auditor durante la vigencia 2015, se adelantaron actividades tendientes a incorporar a los inventarios de la Entidad, las publicaciones pendientes; para el efecto se trabajó en la preparación del documento denominado: "Procedimiento para el registro y control de las publicaciones de la Entidad", el cual fue socializado el 14 de Octubre de 2015, a partir de allí la Subdirección Operativa, verificó las existencias de las publicaciones, estructuró los formatos para determinar los costos de cada publicación, tal como lo establece el procedimiento. Sin embargo, el trabajo demandó más tiempo del presupuestado y para el cierre de la vigencia 2015 no fue posible el reporte al área de Almacén.*

*A raíz de lo anterior el 8 de febrero de 2016 se abrió la acción correctiva No.3 (Anexo No. 1), en donde una de las acciones a realizar (acción No. 8) era la incorporación de las publicaciones a los inventarios de la Entidad. Así mismo, se ajustó el procedimiento de "Publicaciones", en donde se incluyó el tema de costeo e ingreso de publicaciones a los inventarios de la entidad (Ver Anexo No. 2). Con estas actuaciones se ha subsanado esta observación adelantada por la Contraloría en vigencias anteriores".*

De lo anterior se observa que la FUGA, a pesar de haber determinado acciones para subsanar la observación, estas no fueron implementadas dentro de la fecha de terminación prevista en el Plan de Mejoramiento de la Entidad para la vigencia 2015.

Así las cosas, para el ente de control no son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó si hay incumplimiento en las acciones fijadas.

Por lo anterior, se configura la ineffectividad en las acciones.

**Hallazgo 2.3.1.16:** La Entidad manifiesta: *"Es de aclarar, que el aplicativo SI CAPITAL, si está instalado en el servidor de la entidad, pero como se ha evidenciado al grupo Auditor, la entidad ha adelantó acciones tendientes para culminar su implementación, en los módulos de Limay y SAI SAE. Nuestra entidad gestionó ante Secretaría Distrital de Hacienda su apoyo para culminar la implementación de estos dos (2) módulos. Ante esta solicitud, Secretaría de*

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Hacienda nos contestó que temporalmente suspendía la firma de convenios interadministrativos de transferencia tecnológica (**Ver Anexo No. 3**).

Igualmente es importante mencionar que tres funcionarios de nuestra Entidad, participaron de una reunión (19 de julio de 2016) previa a esta comunicación en las instalaciones de la SDH, y se informaron las razones que condujeron a tomar esta decisión, entre otras y la más importante es que esa entidad debe adelantar las adecuaciones necesarias en el sistema SI CAPITAL para la implementación del Nuevo Marco Normativo NIIF. (**Ver Anexo No. 4**)

Por esta Razón al interior de esta Entidad se tomó la decisión de fortalecer el aplicativo Vsummer, e implementar las adecuaciones necesarias para que en el aplicativo Vsummer se pueda dar cumplimiento a los requerimientos en la Implementación del nuevo Marco Normativo NIIF Resolución 533 de 2015".

Debido a que el aplicativo SI CAPITAL no estaba siendo utilizado por la Fundación, era imposible la implementación de los módulos Limay, SAI, SAE, a pesar de esto, la Fundación determinó acciones en el plan de mejoramiento para su instalación, Y a la fecha de la auditoria se sigue utilizando el aplicativo VSUMMER.

Por lo anterior, se configura el incumplimiento de las acciones.

**Hallazgo 2.3.1.6:** La Entidad manifiesta: "El saldo que se presentó formalmente ante la Contaduría General de la Nación y ante la Secretaría Distrital de Hacienda, es de \$2.771.781. La cifra extraída del sistema no corresponde obedeciendo a que se hizo un reproceso en forma inadecuado en la vigencia 2015 arrojó este saldo negativo. Actualmente, se restauró la copia y saldos en el sistema, los cuales son coincidentes con los informes contables oficiales, así como con las conciliaciones bancarias y pueden ser consultados en Vsummer para su confirmación".

De acuerdo a la información generada a través del aplicativo VSUMMER a 31 de diciembre de 2015, este arrojó en diferentes cuentas saldos contrarios, sin tener información que se debía a problemas generados por la reapertura de la vigencia 2015 para la creación de cuentas, según respuesta de la entidad la información que se presentó a los entes de control no se reportan saldos contrarios, debido a que estos fueron elaborados antes de presentarse la falta en el aplicativo. La entidad allegó al grupo auditor la información presentada a los diferentes entes de control en los que no se evidencian saldos contrarios.

Pero si es importante resaltar la vulneración del aplicativo, la poca seguridad que brinda y las distorsiones que puede causar en la información la apertura del sistema de periodos ya cerrados.

Por lo anterior se cierra el hallazgo.

**Hallazgo 2.3.1.8:** La Entidad manifiesta: "El saldo que se presentó formalmente ante la Contaduría General de la Nación y ante la Secretaría Distrital de Hacienda, es de \$2.771.781. La cifra extraída del sistema no corresponde obedeciendo a que se hizo un reproceso en

forma inadecuado en la vigencia 2015 arrojó este saldo negativo. Actualmente, se restauró la copia y saldos en el sistema; los cuales son coincidentes con los informes contables oficiales, así como con las conciliaciones bancarias y pueden ser consultados en Vsummer para su confirmación.

La misma situación se presenta con las demás cuentas relacionadas 242518; 242519; 242521; 242522; 242524; y 242535".

De acuerdo a la información generada a través del aplicativo VSUMMER a 31 de diciembre de 2015, este arrojó en diferentes cuentas saldos contrarios, sin tener información que se debía a problemas generados por la reapertura de la vigencia 2015 para la creación de cuentas, según respuesta de la entidad la información que se presentó a los entes de control no se reportan saldos contrarios, debido a que estos fueron elaborados antes de presentarse la falta en el aplicativo. La entidad allegó al grupo auditor la información presentada a los diferentes entes de control en los que no se evidencian saldos contrarios.

Pero si es importante resaltar la vulneración del aplicativo, la poca seguridad que brinda y las distorsiones que puede causar en la información la apertura del sistema de periodos ya cerrados.

Por lo anterior se cierra el hallazgo.

**Hallazgo 2.2.2.1.2:** La Entidad manifiesta: "En relación con la verificación del cumplimiento de la meta 2 del proyecto 656 por parte de la Gerencia de Artes Plásticas se hace necesario aclarar que la Gerencia emplea para hacer seguimiento de las asistencias, tres tipos de formatos, según el tipo de información que de ellos se desea obtener, a saber: por una parte, el formato GAC-FT-169 reporta nombres, firmas y correos electrónicos de los asistentes a las salas de exhibición de la FUGA, con o sin visitas guiadas, mientras el formato GAC-FT-157 reporta esas mismas asistencias, analizadas y consolidadas en términos de datos etéreos, mientras que un tercer formato, el GAC-FT-168, registra el número de asistentes a los eventos masivos, como inauguraciones y aperturas. Este formato, dada la característica misma de la tipología del evento, no requiere de ningún otro soporte y es elaborado por parte del coordinador de logística encargado del evento y aprobado por el Gerente de Artes Plásticas de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que cada formato contiene información diferente, la contabilización de los mismos se debe realizar de forma separada según el tipo de información que se requiera obtener así: participantes a las salas de exhibición de la FUGA, con o sin visitas guiadas; participantes consolidados en términos de datos etarios y participantes a eventos masivos, como inauguraciones y aperturas. Con esto, se evidencia que no se presentan inconsistencias en el diligenciamiento y en la cantidad de participantes asistentes de la Gerencia de Artes Plásticas, registradas en el acta de visita administrativa fiscal efectuada los días 16, 17 y 18 de agosto de 2016.

En virtud de lo expuesto, cordialmente solicitamos retirar el estado "inefectiva" en la acción del presente hallazgo registrado en el Plan de Mejoramiento".

De lo expresado por la FUGA, el ente de control no acepta los argumentos, toda vez que fueron los registros presentados por cada uno de los delegados los que vislumbraron las inconsistencias esbozadas en el informe preliminar y las que sirvieron de soporte al seguimiento del hallazgo en estudio, por tal motivo, el estado del mismo es "inefectiva".

### 2.1.3 Gestión Contractual

#### 2.1.3.1 Gestión Contractual Alcance y Muestra

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, durante la vigencia 2015, celebró 97 contratos, equivalentes a \$3.164.102.117; de los cuales fueron seleccionados como muestra diecisiete (17) contratos entre ellos: Contratos de prestación de servicios, contratos de suministros, contratos de seguros, de Interventoría y convenios de asociación; para la evaluación del componente Gestión Contractual de la vigencia mencionada, cuyo valor asciende a \$2.430.135.231, correspondiente al 77% del total de la contratación suscrita en la vigencia en estudio. Los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de la muestra, fueron mayor cuantía y ejecución durante la vigencia a evaluar.

CUADRO 5  
MUESTRA DE CONTRATACION EVALUADA

Cifras en pesos

No. CONTRATO	No. PRO YECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ESTADO	ETAPA AUDITADA
CPS-025-2015	656 912	Contrato de Prestación de Servicios	REALIZAR LA PRODUCCION LOGISTICA, APOYO, PLANEACION Y REALIZACION DE LAS PRODUCCIONES DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PARA LA VIGENCIA 2015, Y LA PREPRODUCCION DEL FESTIVAL CENTRO 2016, DE ACUERDO CON LA OFERTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	\$394.200.000	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL POSTCONTRACTUAL
CVI-041-2015	912	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y LA FUNDACION ARTERIA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO LABORATORIO DE CREACION: MEMORIA Y VIDA, EN EL MARCO DEL DECRETO 632 DE 2014 Y EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA	\$390.000.000	EJECUCION	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CVI-040-2015	912	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y LA FUNDACION ERIGAI PARA REALIZAR EL TERCER ENCUENTRO INTERCULTURAL BOGOTÁ Y CUARTO ENCUENTRO DIÁLOGOS INTERCULTURALES DE CIUDAD, PARA CONTINUAR LA CONSOLIDACION DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, EL RECONOCIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EL FOMENTO A LA PRÁCTICA INTERCULTURAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COMO PARTE DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CIUDAD INCLUYENTE, DIVERSA Y DEMOCRÁTICA	\$375.000.000	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CVI-043-2015	475	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA ASOCIACION AMIGOS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOCIO CULTURAL DENOMINADO CULTURA DE LOS PUEBLOS NATIVOS, CON EL PROPOSITO DE IMPULSAR ACTIVIDADES DE FORMACION Y CULTURALES DIRIGIDAS A GRUPOS ÉTNICOS, POBLACIONALES Y SECTORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA	\$210.250.000	EJECUCION	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CPS-001-2015	656	Contrato de Prestación de Servicios	REALIZAR LA PRODUCCION LOGISTICA, APOYO, PLANEACION Y REALIZACION DEL FESTIVAL CENTRO 2015 EN LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$208.395.636	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL POSTCONTRACTUAL
CPS-083-2015		Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL REQUERIDOS PARA LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE LOS GRUPOS MUSICALES, DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CENTRO.	\$171.000.000	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CPS-055-2015	656	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE "AZABACHE" UNA PINTURA MURAL, EN LA CARRERA 10 N° 20 - 30 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ARTISTA COLOMBIANO CARLOS JACANAMIJOY TISOY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 656 DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.	\$110.000.000	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CPS-085-2015	656	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ESCULTURA ALMALISTA UBICADA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ARTISTA COLOMBIANO ALFREDO ARAUJO SANTOYO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 656 DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.	\$80.000.000	SUSPENDIDO (15/07/2016)	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

No. CONTRATO	No. PRO YECTO	TIPO DE CDNTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ESTADO	ETAPA AUDITADA
CI-029-2015	7032	Contrato de Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA N. 075 DE 2014	\$74,228,400	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL POSCONTRACTUAL
CCV-082-2015	7032	Contrato de suministros	ADQUISICION Y DOTACION DE OFICINAS MODULARES	\$66,248,000	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CPS-031-2015	7032	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, NECESARIA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, ASI COMO EN LA GESTION DE RECURSOS LEY -LEY DEL ESPECTACULO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE SELECCION DE OBRA E INTERVENTORIA QUE SE REDUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$63,400,000	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL POSCONTRACTUAL
CVI-078-2015	912	Convenio de Asociación	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENTRE LA FUNDACION NATURALIZA Y PATRIMONIO COMO PARTE DE LA RED BAKATA, PARA REALIZAR EL PROYECTO "PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LAS DINAMICAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN BOGOTÁ 2015", EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA.	\$60,000,000	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL POSCONTRACTUAL
CPS-030-2015	656	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIAGRAMACION DE LAS PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GERENCIA DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$50,000,000	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CSG-062		Contrato de Seguros	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	\$48,313,195	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CPS-014-2015	912	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y PRODUCCION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN LA GERENCIA DE PRODUCCION DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$45,000,000	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
CPS-035-2015		Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURIDICO PARA APOYAR A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$44,100,000	LIQUIDADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL POSCONTRACTUAL
CPS-019-2015	812	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATAR SERVICIOS ARTISTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE UN TALLER DE FABRICACION Y MANIPULACION DE MARIONETAS DE GRAN FORMATO COMO ELEMENTO EXPRESIVO Y SIMBOLICO CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES EN LAS COMPARSAS DE LA FIESTA DE BOGOTÁ	\$40,000,000	TERMINADO	PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,430,135,231</b>		

Fuente: Oficina Jurídica – Fundación Gilberto Alzate Avendaño, contratación suscrita vigencia 2015

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación de estos contratos, se obtuvo los siguientes resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior que no aparecen relacionados en las observaciones del informe no presentaron tales connotaciones.

### 2.1.3.2 Gestión Contractual Resultados

De la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, se obtiene como resultado del ejercicio de control fiscal, respecto al factor gestión contractual, se derivaron lo siguiente:

**2.1.3.2.1 Hallazgo administrativo, por falencias de tipo documental y la no publicación del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, encontradas en los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 001, 014, 019, 031, 035 y 085 de 2015, los Convenios de Asociación Nos. 040, 043 y 078 de 2015 y en el Contrato de Suministro No. 082 de 2015.**

Una vez revisados los expedientes de los contratos de prestación de servicios Nos. 001, 014, 019, 031, 035 y 085 de 2015, los Convenios de Asociación Nos. 040, 043 y 078 de 2015 y en el Contrato de suministro 082 de 2015, se evidenciaron falencias de tipo documental, así como inconsistencias en lo

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

correspondiente a las publicaciones realizadas en el SECOP, en relación con los mismos contratos; situaciones que se exponen por cada uno de los contratos en el siguiente cuadro:

CONTRATO	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2015	Una vez realizada la revisión, análisis y estudio al expediente contractual por parte del auditor, se encuentra que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo 001-2015, suscrito con el Teatro R-101, no cuenta con el registro de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, sin embargo a folios 118-123, se observa fotocopia de dicho registro, situación que no es congruente.
Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 2015	Una vez realizada la revisión y análisis por parte del auditor, al expediente contractual relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 2015, se obtiene que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, únicamente se publicó el contrato de prestación de servicios en estudio, faltando la publicación de por los menos los estudios previos realizados para el ejercicio contractual. Así mismo, se tiene que la contratista no presentó oportunamente las cuentas de cobro, soporte de cada uno de los diez (10) pagos realizados por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, por un valor de \$4.500.000 cada una, teniéndose un valor total de \$45.000.000 de pesos, equivalente a la totalidad en cumplimiento de la minuta contractual suscrita el 27 de febrero de 2015. De igual forma, el formato establecido dentro del Sistema de Gestión Integral - SIG, referenciado con el No. GFI-FT-121; respecto a los Certificados de Cumplimiento, documento soporte para la realización de cada uno de los pagos realizados a la contratista, correspondientes a los meses de junio y noviembre, se reportan con una mensualidad diferente, como lo es mayo y octubre, respectivamente.
Contrato de Prestación de Servicios No. 019 de 2015.	Del análisis, estudio y revisión realizada por parte del auditor, en cuanto al expediente contractual relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 019 de 2015, se tiene que en el reporte efectuado al Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, la fecha de creación del proceso es 16 de marzo de 2015, de lo cual se encuentra que el mismo fue suscrito el día 11 de marzo de 2013, siendo incoherente con lo estipulado.
Contrato de Prestación de Servicios No.031 de 2015.	En la página del SECOP, se encuentran publicados los estudios previos, el contrato, la adición y la prórroga No. 1 del mismo sin firmas. Así mismo a folios 163 al 165 obra un Otrosí Modificatorio al Contrato en estudio, el cual no fue publicado en la página del SECOP.
Contrato de Prestación de Servicios No.035 de 2015.	En la página del SECOP, se encuentran publicados los estudios previos, las prórrogas y las adiciones 1 y 2, del contrato sin firmas.
Contrato de Prestación de Servicios No. 085 de 2015	No publicación del contrato, de los estudios previos, la adición y prórroga No. 1 en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, pero a folios 195 al 198, obra impresión de la citada publicación y de la página Contratación a la Vista.
Convenio de Asociación No. 040 de 2015	En la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP sólo publicaron la minuta del Convenio y la Resolución No. 443 del 23 de junio de 2015, por la cual se otorga autorización a FUGA, para celebrar el citado convenio, suscrita por la Secretaría de Despacho, CLARISA RUIZ CORREAL y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; faltó la publicación de los estudios previos.
Convenio de Asociación No. 043 de 2015	Por la publicación sin firmas, en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP del contrato, de los estudios previos, las prórrogas y las adiciones 1 y 2.
Convenio de Asociación No. 078 de 2015	Se encuentran sin foliar los primeros documentos, en ella se encuentran los estudios previos - descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, con enmendaduras en el numeral 2.2.3 obligaciones del asociado, en donde se dice que el asociado aportará la suma de cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil pesos (\$55.675.000) pero en lápiz dice "\$5.400.000 en especie", aparecen tachados parte del numeral 4 y el numeral 5 de las obligaciones del asociado; además con inconsistencias en el valor, en la forma de los desembolsos y en el plazo de ejecución. A folios 150 al 159 aparece el convenio de asociación sin numeración y sin firmas; A folios 216 al 225 obran los estudios previos del 5 de noviembre de 2015 de conformidad con la minuta del convenio, a excepción de la forma del segundo desembolso y último desembolso el cual dice que un 60% y se encuentra encerrado en un círculo y a lápiz dice 55. De igual manera en la carpeta No. 2 a folios 269 al 279 obra el citado convenio sin firmas; a folios 288 al 298 ya aparece el citado convenio debidamente firmado y por valor total de \$65.400.000, la fundación Gilberto Alzate Avendaño aporta \$60.000.000 y la Fundación Naturaleza y Patrimonio aporta \$5.400.000.  Así mismo se tiene que en la página de SECOP está publicado el citado convenio sin firmas y los estudios previos publicados no tienen nada que ver con el objeto del convenio, por cuanto habla de prestación de servicios profesionales para el diseño y ejecución de dos (2) conferencistas con enfoque de debate; a folios 474 al 476 obra el acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio sin fecha.
Contrato de Suministro No.082 de 2015	Una vez efectuada la revisión por el auditor, al expediente contractual CSM-082 de 2015, se tiene que el reporte realizado por parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, respecto a la fecha de celebración del contrato es 25 de enero de 2016; lo cual contraría lo expresado en el contrato en estudio, suscrito el 21 de diciembre de 2015, como se observa a folio 646 del expediente contractual. De otra parte, el equipo auditor no visualiza los informes de supervisión en el expediente contractual, ya que el folio 701, que aparece en el mismo, no cumple con el formato establecido por el Sistema de Gestión de Calidad del sujeto de control, para tal fin. Así mismo, el certificado de cumplimiento que se

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

CONTRATO	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
	<p>encuentra a folio 692, no reporta el periodo de cumplimiento del CSM-082-2015, suscrito con el contratista INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. De otra parte, el día 27 de febrero se hizo la entrada de los bienes a almacén 000009 según folios 694-696, sin embargo, en el expediente contractual no se encuentra acta de terminación, únicamente se expresa en el acta de inicio a folio 659, como fecha de terminación el día 22/01/16; a la fecha del presente informe, han transcurrido siete meses de dicha fecha.</p>

Lo anterior fue originado por la deficiente organización de los expedientes contractuales y falta de control en la aplicación de los procedimientos, en estos casos en lo que respecta a la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, según lo normado; causando riesgos de pérdida de la información contractual, así como incumplimiento de las condiciones de imparcialidad y transparencia en los procesos contractuales.

Con estas situaciones, se vulnera el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

**Valoración Respuesta Entidad:**

**CPS-001-2015: Contrato de Prestación de Servicios:** La Entidad manifiesta: *"El contrato fue publicado como original firmado el 09-01-2015 y acta de liquidación (firmada) el 15-03-2016. Se imprime constancia".*

De lo expresado por la FUGA, el ente de control no acepta los argumentos, toda vez que no se encuentra la publicación de dicho contrato en el SECOP.

**CPS-014-2015: Contrato de Prestación de Servicios:** La Entidad manifiesta: *"Contrato publicado el día 03-03-2015, en el expediente físico se encuentra el documento con las firmas".*

*En relación a lo mencionado por el ente de control respecto a que la contratista no presentó oportunamente las cuentas de cobro, vale aclarar que se refiere a los informes que el contratista debe presentar para su pago, conforme a las obligaciones contractuales. Así mismo, una vez revisada la carpeta contractual No. 014 del 2015 se evidenció que la contratista entregó a la Gerencia de Producción los informes mensuales dentro del término estipulado por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la realización de la certificación de los pagos correspondientes por parte del supervisor del contrato (Ver Anexo 12 - 10 informes del contratista y diez informes de supervisión).*

*Una vez revisado la certificación de cumplimiento de obligaciones, correspondiente al formato No. GFI-FT-121 se observa que los meses correspondientes a junio y noviembre del 2015, se ordenaron los pagos que estaban incluidos en el contrato, los cuales estaban amparados por el PAC. Al momento de hacer la transferencia la Fundación Gilberto Álzate Avendaño realizó los pagos de acuerdo al periodo correspondiente y a lo ejecutado por la contratista tal como aparece evidenciado en sus informes mensuales con sus soportes. (Ver Anexo 12 - Formato No. GFI-FT-121 correspondientes al CPS 014 del 2015 y veinticuatro (24) folios correspondientes a las órdenes de pago con sus soportes)".*

De lo expresado por la FUGA, el ente de control no acepta los argumentos, toda vez que si bien la contratista presenta informe de actividades por período, no se vislumbra la presentación de las cuentas de cobro por parte de la misma. Así mismo, se corrobora el diligenciamiento errado de los certificados de cumplimiento de obligaciones para los meses de junio y noviembre de 2015, como se estipuló en el informe presentado por esta Contraloría.

**CPS-019-2015: Contrato de Prestación de Servicios:** La Entidad manifiesta: *"Se publicó contrato y estudios previos como original firmado el día 16-03-2015, no se encontró la incoherencia presentada en las fechas. Se imprime constancia"*.

De lo expresado por la FUGA, el ente de control no acepta los argumentos, por cuanto se confirma que la fecha de creación en el SECOP no coincide con la suscripción del contrato de prestación de servicios 019 de 2015.

**CPS-031-2015 Contrato de Prestación de Servicios:** La Entidad manifiesta: *"Publicados el 05-05-2015, estudios previos, contrato y adición y prórroga (en expediente físico reposan documentos firmados), no se publicó el otrosí modificatorio"*.

De conformidad con lo expuesto por la FUGA, este Ente de Control Fiscal no acepta lo manifestado en razón a que los documentos contractuales deben ser publicados con las respectivas firmas, es decir ya perfeccionados, y en ningún momento se observó que los mismos tuvieran la mención "ORIGINAL FIRMADO".

**CPS-035-2015 Contrato de Prestación de Servicios:** La Entidad manifiesta: *"Documentos publicados el 22-05-2015, en expediente físico reposan los documentos firmados"*.

De conformidad con lo expuesto por la FUGA, este Ente de Control Fiscal no acepta lo manifestado en razón a que los documentos contractuales deben ser publicados con las respectivas firmas, es decir ya perfeccionados.

**CPS-085-2015 Contrato de Prestación de Servicios:** La Entidad manifiesta: *"Publicados estudios previos y contrato el 31-12-2015 como original firmado. Se imprime constancia"*.

De lo afirmado por la Entidad FUGA, en el sentido de que se publicó el citado contrato con la mención "ORIGINAL FIRMADO", este Ente de Control Fiscal corrobora que los documentos contractuales que deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, tienen que estar ya perfeccionados, es decir debidamente firmados por las partes.

**CVI-040-2015 Convenio de Asociación:** La Entidad manifiesta: *"Falta publicar estudios previos, el contrato y la resolución de autorización se publicaron el 26-06-2015"*.

Se confirma por la administración fiscalizada que falta la publicación de los estudios previos, documento que como mínimo debe ser publicado en el SECOP, dando la razón a este Ente de Control Fiscal, confirmándose la falencia.

**CVI-043-2015 Convenio de Asociación:** La Entidad manifiesta: "Publicación del día 30-06-2015, en expediente físico reposan los documentos firmados".

No se acepta el argumento de la Entidad FUGA, por cuanto los documentos contractuales deben ser publicados en la página del SECOP ya perfeccionados, es decir debidamente por las partes.

**CVI-078-2015: Convenio de Asociación:** La Entidad manifiesta: "Contrato publicado el 26-11-2015 (en expediente físico reposan los documentos con firmas).

*En la carpeta del convenio se puede observar que todos los documentos para la realización del mismo se encuentran en regla dentro de los formatos y con la numeración que corresponde, documentación de la entidad en convenio en regla en su totalidad, informes de actividades de la entidad en convenio, certificación de cumplimiento que expide el supervisor, informe de supervisión con evidencias y demás reglamentarios que se encuentran a partir de folio 288 hasta el 477 que dan cuanto del seguimiento riguroso que se le realizó a este convenio por parte del supervisor.*

*Los estudios previos con los ajustes se encuentran en el folio 216, el proyecto, con los ajustes, de Fundación Naturaleza y Patrimonio en el folio 226.*

*Los documentos a los que se refiere en su observación son documentos internos de trabajo que se usaron para la construcción y perfeccionamiento de los estudios previos".*

No son de recibo los argumentos expuestos por la Entidad FUGA, en razón a que las carpetas de los contratos y de los convenios deben contener todos los soportes de los mismos debidamente foliados y no borradores porque denota desorganización y además dificulta la consulta y revisión.

**CCV-082-2015 Contrato de Suministro:** La Entidad manifiesta: "El contrato se encuentra publicado desde el 25-01-2016, para encontrarlo en SECOP se debe buscar dentro del proceso con No. FUGA-PSASI-006-2015 igualmente publicado desde el 29-10-2015. Se imprime constancia.

*De otra parte se presentó un único informe por tratarse de una compra venta de una sola entrega, utilizando el formato del SIG CON-FT-170, donde se certifica que se recibió conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato, relacionando la entrada de almacén.*

*En cuanto al certificado de cumplimiento que se encuentra a folio 692, no se reporta el periodo porque no es un contrato de tracto sucesivo, sino una única entrega, para lo cual se utiliza la casilla "otro..." "Cuál: \_\_\_\_\_" donde se relaciona el número de la factura.*

*Por último sobre el acta de terminación, es de aclarar que este contrato se prorrogó hasta el 27 de febrero de 2016. Se procederá a la liquidar".*

De lo expresado por la FUGA, el ente de control no acepta los argumentos, debido a que si bien es cierto aparece publicado en SECOP la fecha de creación del proceso no coincide con la de suscripción del contrato de suministro No. 082 de 2015.

Así mismo, para la Contraloría se presenta la carpeta del expediente contractual como contrato de suministro, lo cual es contrario a lo expresado por el sujeto de control, respecto a que fue una compra venta de una sola entrega, información que no fue clara para el proceso auditor; y que su fecha de terminación fue 22 de enero de 2016. Por lo anterior, se observa que la FUGA, no desvirtúa las observaciones estipuladas en el informe preliminar para los contratos en mención y por el contrario en algunos confirman la observación realizada en la presente Auditoría de Regularidad.

Así las cosas, para este Ente de Control no son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó hay inconsistencias en la información y en la publicación de los contratos y/o convenios, situación que como se manifestó crea dudas acerca de la veracidad de los documentos y soportes que reposan en cada una de las carpetas puestas a disposición dentro del presente proceso auditor, dificultando de esta manera, la consulta y revisión de los mismos. **Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.**

*2.1.3.2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en las fechas de publicación en el SECOP y la no justificación de un valor no ejecutado dentro del proceso contractual, relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 030 de 2015*

Contrato	CPS 030 de 2015
Contratista	TANGRAMA LTDA. Nit. 830.099.236-8
Objeto	Prestar servicios profesionales para la diagramación de las publicaciones especializadas y piezas gráficas derivadas de los programas y proyectos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la FUGA.
Valor	\$50.000.000
Adición	N.A.
Valor total	\$50.000.000
Fecha de suscripción	28/04/15
Fecha inicio	05/05/15
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.
Fecha de terminación	11/09/15 Enunciado en acta de inicio
Fecha de liquidación	De acuerdo al artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no es obligatoria la elaboración del acta de liquidación.
Estado	Terminado

Una vez revisado por parte del auditor, el expediente contractual CPS-030-2015, suscrito con la empresa TANGRAMA LTDA., se encuentra que en Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, la fecha de celebración del contrato es 08/05/15 y la fecha de suscripción del contrato fue 28 de abril de 2015, como se observa a folio 85; lo cual no es congruente.

De otra parte, se observa una diferencia de \$30.581, respecto al valor facturado \$49.969.419 y el valor total del contrato suscrito por \$50.000.000; la cual no se refleja ejecutado debido a que no fue incluido en los cobros de las facturas, ni en las órdenes de pago allegadas por parte del sujeto de control.

Una vez consultado a la oficina de tesorería se tiene que el saldo de \$30.581, figura actualmente como reserva de la vigencia 2015. Finalmente, surtidos once meses según los cuales se terminó el contrato 11/09/15, no se ha realizado dicho ajuste, ni se ha suscrito acta de terminación alguna.

Lo anterior, transgrede lo estipulado por la inaplicabilidad de los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. Por lo expuesto anteriormente, **se configura una presunta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

### Valoración Respuesta Entidad

Referente a la observación, la entidad manifiesta: "... Sobre documentos publicados en los portales de contratación pública, con la mención "(ORIGINAL FIRMADO)" nos permitimos realizar precisiones respecto a la publicación de los documentos asociados a los procesos de contratación de la entidad, en los portales web de contratación pública, SECOP y Contratación a la Vista.

La entidad manifiesta que por razones de carácter operativo y en atención a los principios de la función pública de eficacia, economía y celeridad, se realiza la publicación de los documentos contractuales con la mención (ORIGINAL FIRMADO). Constancia por medio de la cual la entidad notifica a la ciudadanía interesada en el proceso, sobre la existencia de un documento impreso, idéntico al publicado y que se encuentra debidamente firmado por quienes intervienen en el mismo. Los documentos del contrato 030 de 2015 fueron publicados el día 25-01-2016.

De esta forma la Fundación garantiza el cumplimiento del principio de publicidad de los documentos expedidos en el marco de un proceso contractual, los cuales reposan físicamente en los correspondientes expedientes contractuales y pueden ser consultados para verificar su autenticidad y constatar que son idénticos a los documentos que se publican en los portales web.

Así mismo, la entidad manifiesta que la norma, específicamente el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, no condiciona a las entidades públicas a realizar la publicación de los documentos de un proceso contractual el mismo día de su expedición, dando esta norma un marco de tiempo posterior para realizar la publicación. En este orden de ideas la Fundación a causa de esta obligación, utiliza los medios que tiene a su disposición para garantizar a todas las personas interesadas en los procesos contractuales de la entidad la debida notificación de los actos que se expidan en el marco de dichos procesos.

Respecto a la diferencia presupuestal de \$30.581 pesos del contrato No 030 suscrito con TANGRAMA LTDA en el 2015, la Entidad dentro de los términos estipulados en la ley 1150 de 2007, dará aplicación al siguiente artículo: "**Artículo 11.** Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)

Así mismo, teniendo en cuenta la "CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 d9 2007, las partes acuerdan realizar la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, la cual será proyectada por el Supervisor del contrato".

Por lo anterior, como la etapa de liquidación es el momento preciso para saldar cuentas y quedar a paz y salvo con la entidad, se realizará el trámite correspondiente para así poder liberar dicho saldo".

De lo anterior se observa que la FUGA, no presenta argumento alguno que desvirtúe lo expresado por el equipo auditor en cuanto a la falta de realización del ajuste que se debió ejecutar con anterioridad en relación al saldo de \$30.581, el cual figura actualmente como reserva de la vigencia 2015.

Así las cosas, para el ente de control no son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó si hay inconsistencias en la información, situación que como se dijo crea dudas acerca de la veracidad de la información.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.1.3.2.3 Hallazgo Administrativo, por el no cumplimiento de los requisitos en cuanto a experiencia del contratista, falencias documentales y mal diligenciamiento de los registros del Sistema Integrado de Gestión SIG, dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2015.*

Contrato	CPS 055 de 2015
Contratista	CARLOS JACANAMIJOY TISOY CC. 79.349.387 de Bogotá
Objeto	Prestar servicios artísticos para la realización de "AZABACHE" una pintura mural, en la carrera 10 No. 20-30 de la ciudad de Bogotá, del artista colombiano Carlos Jacanamijoy Tisoy, en el marco del proyecto 656 de la FUGA.
Valor	\$110.000.000
Adición	N.A.
Valor total	\$110.000.000
Fecha de suscripción	31/08/15
Fecha inicio	03/09/15
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de este contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación	02/11/15 Enunciado en acta de inicio

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Fecha de liquidación	De acuerdo al artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no es obligatoria la elaboración del acta de liquidación.
Estado	Terminado

Una vez realizada por parte del auditor, la revisión contractual a la CPS 055 de 2015, se encuentra que el contratista a folio 135, presenta cuenta de cobro de fecha 16 de septiembre de 2015, por \$55.000.000; posteriormente a folio 166 se visualiza la factura de venta No. 101 del 03/11/15, por la totalidad del contrato es decir \$110.000.000.

De lo anterior, se tiene que el contratista por ser Régimen Común, debió hacer trámite de resolución DIAN después de suscribir contrato y no esperar al primer pago, para no haber así incurrido en error al presentar cuenta de cobro por el 50% del contrato y posterior a ésta facturar por el 100% del mismo, ya que a folio 167 se encuentra Resolución de Facturación del 23/10/15 expedida por la DIAN.

En cuanto al registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (folio 86), se tiene que la fecha de celebración del contrato no corresponde a la real, ya que la reportada por dicho sistema es 1º de septiembre de 2015 y la suscripción del contrato de prestación de servicios 055-2015 fue el 31 de agosto de 2015, como se visualizada a folio 84.

De otra parte, que si bien es cierto el artista elegido para el cumplimiento del objeto cuenta con una gran experiencia, ésta no fue aportada dentro del expediente contractual estudiado; el único soporte allegado es el libro MAGIA, MEMORIA, COLOR retrospectiva 1992-2013, exposición retrospectiva del artista, dentro de su trayectoria profesional.

Finalmente, que el certificado de cumplimiento estipulado dentro del SGC, no cumple el diligenciamiento en su totalidad, por cuanto en el CPS en estudio no fue diligenciada la casilla periodo. De otra parte, los dos informes elaborados y presentados por parte del supervisor a pesar de cumplir con el formato CON-FT-170 aprobado el 12/06/15, no estipulan el periodo que se está reportando.

Lo anterior, transgrede lo estipulado en la norma, en cuanto a la falta de revisión, seguimiento y supervisión de cada una de las tareas asignadas a los responsables del proceso contractual y el cumplimiento de las tareas establecidas en la norma de contratación.

Con estos hechos, se vulneran los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993. Y en consecuencia se incurre en violación a los deberes funcionales establecidos en la Ley 734 de 2002. Por lo expuesto anteriormente, **se configuran una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

## Valoración Respuesta Entidad

Referente a la observación, la entidad manifiesta: "...De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos del proceso que dieron origen a la celebración del contrato No. CPS-055-2015, la experiencia e idoneidad acreditada por el artista Carlos Jacanamijoy Tisoy, era más que suficiente para adelantar la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la entidad.

Adviértase que, a folio 56 del expediente contractual, se trae a colación el título universitario expedido por la Universidad Nacional de Colombia de "Maestro en Bellas Artes – Especialización en Pintura", de fecha 21 de marzo de 1991. A reglón seguido, a folio 57 del expediente, se constata que el contratista adelantó estudios en la Pontificia Universidad Javeriana, obteniendo el título de "Magister en Estudios Culturales" el 20 de noviembre de 2014.

En tal virtud, por tratarse de un contrato *intuitu personae*, donde las particularidades de la obra artística, son de la naturaleza y esencia del contrato, y por ser ello lo requerido por la entidad, aunado al reconocimiento y trayectoria del autor de la misma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, posibilita la contratación de manera directa en tratándose de contratos trabajos artísticos..."

Así mismo, los documentos de experiencia del mencionado artista. **(Ver Anexo No. 11)** se encuentran como soporte complementario al libro allegado "Magia, memoria, color", en apoyo de la muestra retrospectiva llevada a cabo por el artista en el Museo de Arte Moderno de Bogotá en 2013".

De lo expuesto se observa que la FUGA, en sus soportes documentales a la respuesta del informe presentado por éste ente de control, allega en su anexo 11, la experiencia del contratista que suscribió el contrato en estudio, en 22 fls.; documento éste que fue indagado mediante acta visita de control fiscal por parte del equipo auditor a la supervisión y que hasta éste momento es puesto en su conocimiento.

Así las cosas, para este ente de control no son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó existen inconsistencias en la información, situación que como se dijo crea dudas acerca de la veracidad de la información. **Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.**

**2.1.3.2.4. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de la cláusula tercera – forma de pago en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios CPS-083-2015. (RETIRADA)**

Contrato	CPS 083 de 2015
Contratista	ASOCIACION DE EXALUMNOS Y AMIGOS DE ACADEMIA SUPERIOR DE ARTES DE BOGOTA NIT 830.057.017-1
Objeto	Prestar los servicios de apoyo técnico, logístico, operativo y asistencial requeridos para las presentaciones artísticas de los grupos musicales, dentro del festival centro.
Valor	\$171.000.000
Adición	\$0
Valor total	\$171.000.000

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Fecha de suscripción	23 de diciembre de 2015
Fecha inicio	24 de diciembre de 2015
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación	23 de febrero de 2016
Fecha de liquidación	De acuerdo al artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no es obligatoria la elaboración del acta de liquidación.
Estado	Terminado

Una vez revisados los documentos soporte de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 083 del 2015, se determinaron las siguientes inconsistencias:

En el pago de las facturas No. 63 y 64, se encontró que el número de la Resolución de facturación en el cuerpo de la factura no coincide con la Resolución de Numeración de la DIAN anexada por el contratista a la cuenta, el número de la resolución contenida en la factura es la No. 300000326592 del 23/05/2015 del No. 001 al No. 100 y el soporte anexo de la factura de la Resolución de facturación de la DIAN es la No. 320001109889 del 14/02/2104 del No. 55 al No. 100, situación que incumple los requisitos de la factura contemplados en el Estatuto Tributario.

Respecto de las condiciones del contrato, una de las condiciones establecidas para el primer pago, era la presentación de la información anexa a la factura de acuerdo a la cláusula tercera literal a), entrega de los contratos del personal técnico elaborados por el contratista, en el cuadro anexo a la presentación de la cuenta, en la relación de las subcontrataciones se detalla los servicios de un presentador, del cual no se anexó el debido contrato por valor de \$2.000.000, incumpliendo con lo establecido en la cláusula segunda.

Así mismo, en el pago de la última factura no se cumplió lo estipulado en la "CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, b)...así como certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato.", debido a que no se anexó copia de la certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor para poderle cancelar al contratista el segundo pago, lo cual vulnera los requisitos pactados en la minuta del contrato para el pago de las cuentas presentadas por el contratista y las obligaciones del supervisor contemplados en la Ley 80 de 1993.

Las situaciones anteriores, vislumbra falta de supervisión así como falencias de control en los requisitos para el pago de las facturas presentadas por parte del contratista, causándose un incumplimiento a las cláusulas estipuladas en la minuta del contrato en estudio.

Lo anterior transgrede lo establecido en las siguientes normas: párrafo 6to, Clausula 7ª del Contrato 1221 de 2015, Artículo 60 y 61 del capítulo VI de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 84 del Estatuto Tributario, artículo 4 del capítulo 4 del Decreto 1510 de 2013, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

**Valoración Respuesta Entidad:**

Referente a esta observación, la entidad manifestó: "En cuanto a la observación sobre las facturas Nos. 63 y 64 que anexa el contratista, se evidencia que el operador anexo la resolución de facturación No. 320001109889 del 14 de febrero del 2014 expedida por la DIAN, donde lo autoriza seguir utilizando la papelería que tenía con la anterior resolución desde el número 55 hasta el número 100. (Se anexan facturas y resolución en tres (3) folios)

En cuanto a la observación de la falta del contrato del Presentador que dice no haberse anexado, este contrato se encuentra en el expediente firmado dentro de los tiempos establecidos y presentado en su momento para el primer pago conjuntamente con los del personal de producción, este contrato se encuentra dentro de las evidencias en el folio número 625 habiéndose presentado oportunamente y en los tiempos establecidos. (Anexa en tres (3) contrato de servicios No. FC007-2015)

Así mismo, en este contrato se presentan dos informes de supervisión y dos Certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato.

1. Para el primer pago: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, Folio 75, Informe de Supervisión folios del 103 al 104. Con los productos y soportes correspondientes.

2. Para el Segundo pago: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, Folio 105, Informe de Supervisión folios del 235 al 236 por error en la digitación quedo informe 1 pero corresponde al informe 2 Con los productos y soportes correspondientes.

(Ver Anexo No. 13 - Quince (15) folios correspondientes al informe del contratista, informe de supervisión y certificación de cumplimiento y obligaciones formato GFI-FT121, correspondientes a los dos pagos efectuados.)".

La entidad allegó el contrato del presentador y la Resolución de la Dian donde autoriza al contratista a seguir facturando con los datos de la Resolución de autorización de facturación del número 001 al 55. Así las cosas, para el ente de control son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó no hay inconsistencias en la información. **Por lo anterior, se retira la observación.**

2.1.3.2.4 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$5.159.413 por falta de actualización de las pólizas, de acuerdo a la adición y prórroga del contrato CGS-062-2015. (RETIRADA)

Contrato	CSG 062 de 2015
Contratista	QBE SEGUROS S.A. NIT 860.002.534-0
Objeto	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.
Valor inicial	\$48.313.195
Valor adición	\$2.159.413

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Valor total	\$50.472.608
Fecha de suscripción	01 de octubre de 2015
Fecha inicio	05 de octubre de 2015
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 20 de abril de 2015 a las 24:00 horas, cuya vigencia será de 196 días a las 24:00 horas, contados a partir del vencimiento de las pólizas actuales (4 de octubre de 2015).
Fecha de terminación	17 de abril de 2016
Fecha de prórroga	10 de mayo de 2016
Fecha de liquidación	De acuerdo al artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no es obligatoria la elaboración del acta de liquidación.
Estado	Terminado

El día 11 de abril de 2016, la Subdirección Administrativa de la FUGA, solicitó una adición y prórroga al contrato por valor de \$5.159.413, desde el 18 de abril hasta el 10 de mayo de 2016, justificando que se requiere la prórroga del contrato, para garantizar la continuidad del amparo de las pólizas vigentes hasta tanto sea adjudicado el nuevo proceso de seguros que se está adelantando, teniendo en cuenta que el valor total de la prórroga era por \$5.159.413, se requiere la adición de \$2.159.413, ya que en el contrato actual queda un saldo de \$3.000.000.

**CUADRO 6**  
**POLIZAS CONTRATO INICIAL**

POLIZA	VALOR	Cifra en pesos
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		\$27.042.794
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES OBRAS DE ARTE DE TERCEROS		\$3.000.000
AUTOMOVILES		\$1.638.861
MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES OFICIALES		\$5.419.266
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		\$1.806.422
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		\$5.606.137
TRANPORTE DE VALORES		\$62.290
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		\$3.737.425
<b>TOTAL</b>		<b>\$45.313.195</b>

Fuente: Pólizas FUGA Todo Riesgo

**CUADRO 7**  
**POLIZAS CONTRATO ADICION Y PRÓRROGA**

POLIZA	VALOR	Cifra en pesos
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		\$3.295.086
AUTOMOVILES		\$167.231
MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES OFICIALES		\$552.986
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		\$184.329
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		\$572.055
TRANPORTE DE VALORES		\$6.356
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS		\$381.370
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.159.413</b>

Fuente: Pólizas FUGA Todo Riesgo

Según el artículo SEGUNDO del contrato de adición y prórroga que modifica la CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO, expresa que para cumplir con

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

la obligación de pago que: *"se adiciona un párrafo en relación con el pago del valor de la presente adición así: La entidad, cancelará el valor de la presente adición y prórroga, previa presentación de la cuenta de cobro, haber expedido las modificaciones de las pólizas en los términos de la prórroga y adición realizada, presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de los aportes parafiscales..."*

Debido a las diversas situaciones expresadas con antelación, se tiene que la falta de supervisión por parte de las dependencias involucradas en el proceso contractual atinente al contrato de seguros en estudio, genera un detrimento en cuantía de **\$5.159.413**, por la no constitución de las pólizas, resultado de la modificación y la adición, solicitadas por parte del ejecutor del gasto, al contrato de seguros CSG-062-2015.

De otra parte, en la carpeta del contrato no se encuentran las modificaciones a las pólizas de acuerdo a la prórroga del contrato, adicionalmente no se encuentra la póliza de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES OBRAS DE ARTE DE TERCEROS.

Con lo señalado, se puso en riesgo entre el 18 de abril y el 10 de mayo de 2016, los bienes de la Fundación en cuantía de \$18.604.027.870 (valor asegurado), por falta del amparo al no tener las pólizas de todo riesgo,

Por los hechos descritos, se evidencia una presunta gestión antieconómica ocasionada en la falta de vigilancia y seguimiento por parte de quien ejerce la supervisión del contrato, trasgrediendo lo dispuesto en los literales b), d), e) f) y g) del artículo 2 y el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, numeral 4 art. 20 del Decreto 1510 de 2013, numeral 1, 3 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000, Ley 80 de 1993, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

**Valoración Respuesta Entidad:**

La Entidad manifiesta: *"Verificado el expediente contractual se encuentra documento de adición y prórroga No. 1 suscrito el día 13 de abril de 2016, en donde se indica que se prórroga el plazo de ejecución hasta el 10 de mayo de 2016.*

*De igual manera, se observa a folios 1050 a 1052 del expediente contractual, la póliza No. 1390349-0, Documento No. 11637173 de 19 de abril de 2016, expedido por la Sociedad Comercial "Suramericana de Seguros", donde se consigna que "Se realiza adición al valor del contrato y se prórroga la vigencia del contrato hasta el 10 de mayo de 2016, según adición y prórroga No. 1", así como la correspondiente acta de aprobación expedida el 19 de abril de 2016 por la Oficina Jurídica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.*

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

*Nótese pues, que las garantías contractuales siempre mantuvieron vigencia, y que, por lo tanto, el contrato de seguros siempre contó con los amparos requeridos, y en consecuencia, se cumplían las condiciones para el pago establecidas en la adición y prórroga No. 1.*

*Se deja constancia que nunca estuvieron en riesgo los bienes de la entidad entre el 18 de abril y el 10 de mayo de 2016 en la cuantía de \$18.605.027.870, puesto que se contaba con el amparo de acuerdo a las pólizas adjuntas (**Ver Anexo No. 7**):*

<i>Tipo de Póliza</i>	<i>No.</i>
<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	<i>000706146424</i>
<i>Automóviles</i>	<i>000706146430</i>
<i>Infidelidad y Riesgos Financieros</i>	<i>000706150774</i>
<i>Manejo de entidades oficiales</i>	<i>000706146426</i>
<i>Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i>	<i>000706161229</i>
<i>Transporte de valores</i>	<i>000706146363</i>
<i>Todo Riesgo Daño Material</i>	<i>000706146361</i>

*En relación con la póliza TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES OBRAS DE ARTE DE TERCEROS, se previó dentro proceso de contratación y se estimó un presupuesto de \$3.000.000 como posibles primas de seguros a pagar. Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo ninguna exposición, no se requirió la expedición del certificado de dicha póliza y el valor del presupuesto quedó disponible. Esta póliza ampararía las obras de artes de terceros que pudieran ingresar a la entidad para llevar a cabo exposiciones especiales y la cobertura se otorgaría durante los días en que dichas obras de arte estuvieran bajo responsabilidad de la entidad. Si se hubiese solicitado sin que dichas obras de arte de terceros estuvieran bajo responsabilidad de la entidad, se hubiese incurrido en un posible detrimento patrimonial.*

*Tanto así que en la prórroga y adición no se incluyó esta póliza, puesto que en ese periodo no se requeriría. (**Ver anexo No. 7**)"*

Referente a la observación, se concluye que el valor de \$3.000.000 destinados para la póliza de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES OBRAS DE ARTE DE TERCEROS no se utilizaron en el contrato principal, por tal razón quedaron disponibles en el contrato de adición y prórroga, esta póliza no se tuvo en cuenta en la minuta de la prórroga por tal razón, se destinaron a las pólizas que si se expidieron.

Así las cosas, para el ente de control son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó si hay consistencia en la información. **Por lo anterior, se retira la observación.**

#### 2.1.4 Gestión Presupuestal

##### 2.1.4.1 Gestión Presupuestal Alcance y Muestra

Mediante Decreto 603 del 23-12-2014, la Alcaldía del distrito, liquidó el presupuesto de Bogotá D.C. para la vigencia 2015, en cuyos artículos 1º y 2º, se estableció el Presupuesto de Rentas y Apropriaciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño "FUGA" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2015, así:

**CUADRO 8**  
PRESUPUESTO VIGENCIA 2015.

Cifras en millones de pesos

DETALLE	PPTO INICIAL		MODIFICACION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	
	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DEL DISTRITO			RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DEL DISTRITO
Ingresos	333,205	6,972,556	-	7,305,761	327,331	5,705,127
I. Corrientes	161,335		-	161,335	155,461	
Recursos de Capital	171,870			171,870	171,870	
Administración Central		6,972,556		6,972,556		5,705,127
DETALLE	PPTO INICIAL		MODIFICACION	PPTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	PAGOS EN EFECTIVO
	RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DEL DISTRITO				
Gastos	333,205	6,972,556		7,305,761	6,809,067	6,177,860
Funcionamiento		3,761,761		3,761,761	3,310,865	3,172,303
Inversión	333,205	3,210,795		3,544,000	3,498,202	3,005,557

Se verificó la ejecución presupuestal de la FUGA a 31 de diciembre de 2015, con el propósito de determinar la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los registros, así como el acatamiento de las disposiciones legales vigentes.

#### 2.1.4.2 Gestión Presupuestal Resultados

El Presupuesto de Rentas de la Fundación está conformado por Recursos Propios por valor de \$333.205.000 que equivale al 4,56% y Transferencias del Distrito que equivalen al 95,44%.

**CUADRO 9**  
PRESUPUESTO DE RENTAS 2015

Cifras en millones de pesos

		RECURSOS ADMINISTRADOS	TRANSFERENCIA DISTRITO	TOTAL
2-1	Ingresos Corrientes	161.335	0	161.335
2-4	Recursos de Capital	171.870	0	171.870
2-2	Administración Central		6.972.656	6.972.656
	Total Rentas e Ingresos	333.205	6.972.656	7.305.761

Fuente: Decreto 603 de 2014

El presupuesto de Gastos y apropiaciones de la Fundación está conformado por los Recursos Administrados que equivalen al 4,56% y por Transferencias del Distrito que equivalen al 95,44%.

**CUADRO 10**  
PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES 2015

Cifras en millones de pesos

		RECURSOS ADMINISTRADOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	3.761.761	3.761.761
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	333.205	3.210.795	3.554.000
	Total Rentas e Ingresos	333.205	6.972.556	7.305.761

Fuente: Decreto 603 de 2014

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

De la evaluación realizada a la entidad en la mencionada vigencia, se presentó la siguiente ejecución en el presupuesto de ingresos y rentas:

**CUADRO 11**  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y RENTAS 2015

Cifras en millones de pesos

DETALLE	PPTD DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	TOTAL PDR RECAUDAR	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS	7,305,761	6,032,458	1,273,303	
Corrientes	161,335	155,461	5,874	96
Recursos de Capital	171,870	171,870	-	100
Administración Central	6,972,556	5,705,127	1,267,429	82

Fuente: Ejecución presupuestal 2015

En los Ingresos Corrientes – Venta de Bienes, Servicios y Productos, inicialmente se presupuestó un valor de \$108.005.000 y se le efectuó una reducción de \$33.317.018 el cual se reclasificó a Otros Ingresos no Tributarios para un Presupuesto Definitivo por este concepto de \$74.687.982, dentro de la vigencia 2015 se recaudó un valor de \$76.679.593, excediendo la suma presupuestada en \$1.991.611 equivalente al 102,67%.

En el rubro de Arrendamientos el presupuesto definitivo fue de \$53.330.000, dentro de la vigencia 2015, el recaudo total por este concepto fue de \$46.464.712, para un 85,25%, quedando pendiente por recaudar un valor de \$7.865.288, correspondiente al 14,75%. Se cruzó la información con los saldos contables en la cuenta 480817 – Arrendamientos la cual a 31 de diciembre presenta un saldo de \$27.465.000, arrojando una diferencia de \$18.999.712.

**CUADRO 12**  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS CORRIENTES 2015

Cifras en millones de pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y RENTAS 2015				
DETALLE	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO	TOTAL POR RECAUDAR	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS	161.335	155.461	5.873	
Arrendamientos	53.330	45.464	7.865	85
Venta de bienes y servicios públicos	74.687	76.679	-1.991	102
Otros Ingresos No Tributarios	33.317	33.317	-	100

Fuente: Ejecución Presupuestal FUGA

Por concepto de ARRENDAMIENTOS, la entidad recaudó presupuestalmente \$45.464.712 de lo que se había presupuestado recaudar, que equivale a un 85%, los conceptos por este rubro fueron PARQUEADERO y alquiler del AUDITORIO.

La Fundación en su presupuesto de rentas determinó los ingresos a percibir por concepto de Transferencias de la Administración Central el valor de \$6.972.556.000, a 31 de diciembre el valor recaudado fue de \$5.705.126.844 para un recaudo del 82%.

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Conformado por los rubros de Funcionamiento, deuda e inversión:

**CUADRO 13**  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2015

Cifras en millones de pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE APROPIACIONES Y GASTOS 2015				
DETALLE	PPTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL AUTORIZACIONES DE GIRO	% DE EJECUCIÓN
<b>APROPIACIONES</b>	<b>7.305.761</b>	<b>6.809.066</b>	<b>6.177.860</b>	
Funcionamiento	3.761.761	3.310.864	3.172.303	88
Deuda	-	-	-	
Inversión	3.544.000	3.498.201	3.005.557	98

Fuente: Elaborado por el auditor

## EJECUCIÓN DE INGRESOS RESERVAS PRESUPUESTALES

La Fundación a 31 de diciembre de 2015 constituyó una reserva presupuestal de ingresos por valor de \$753.841.568, a continuación su recaudo:

**CUADRO 14**  
EJECUCION DE RESERVA DE INGRESOS 2014

Cifras en millones de pesos

CODIGO	CONCEPTO	RECURSOS DEFINITIVOS	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCION
2-2	RESERVAS	734.104	703.428	96

Fuente: Elaborado por el auditor

La Fundación a 31 de diciembre de 2015 constituyó una reserva presupuestal de gastos de funcionamiento por valor de \$161.471.567 y de inversión por valor de \$572.633383, a continuación se relación su ejecución:

**CUADRO 15**  
EJECUCION DE GASTOS RESERVAS PRESUPUESTALES

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESERVA DEFINITIVA	EJECUCIÓN DEFINITIVA	POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
3-1	Gastos de funcionamiento	161,471	158,818	2,653	98
3-3	Inversión	572,633	567,610	5,022	99

Fuente: Elaborado por el auditor

## CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2016

*2.1.4.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por exceder los topes autorizados para la constitución de Reservas Presupuestales de Gastos de Inversión equivalente al 16,8% del total del presupuesto para Inversión. (RETIRADA)*

En la vigencia fiscal 2015 la Fundación constituyó Reservas Presupuestales en cuantía de \$1.043 millones, equivalentes al 14,29% del presupuesto disponible.

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Para Gastos de Funcionamiento se hicieron Reservas Presupuestales por \$447 millones, equivalente a 11,90% del total del presupuesto disponible para Funcionamiento.

Para el Presupuesto de Inversión se constituyeron Reservas Presupuestales por \$596 millones equivalente al 16,80% del total del presupuesto de inversión disponible para la vigencia 2016, lo cual genera una reducción del presupuesto por este concepto para la siguiente vigencia en el monto excedido en la constitución de estas. Adicionalmente, la vulneración de lo contemplado en el Decreto 111 de 1993.

Lo descrito conlleva a establecer que se presentó inobservancia del artículo 9° de la Ley 225 de 1995, el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento del presupuesto de dicho año, en concordancia con el Decreto 1957 de 2007 y el artículo 78 del Decreto No 111 de 1996; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002. Por lo expuesto, se presenta una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**.

**Valoración Respuesta Entidad:**

La Entidad manifiesta: *"En la medida que la Ley 225 de 1995, la Ley 344 de 1996 y el Decreto 111 de 1993, son de orden nacional y que mediante el Acuerdo N°20 de octubre 16 de 1996, por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital, el Honorable Concejo, en el Artículo 14°.- (Modificado por el Acuerdo 05 de abril 30 de 1998 – ( Anexo No. 8) estableció: "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% de Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del Presupuesto de Inversión del año anterior", en relación con la Constitución de Reservas Presupuestales 2016, dejamos constancia que se observaron las disposiciones previstas para los Establecimientos Públicos vinculados al Distrito capital, por cuanto los montos que constituyeron las Reservas Presupuestales para la vigencia 2016 son:*

*Gastos de Funcionamiento 138.561.638 (código de la cuenta) con un presupuesto asignado para la vigencia 2015 de \$ 3.761.761.000, lo cual representa el 3.68%.*

*Gastos de Inversión 492.644.513 (código de cuenta) con un presupuesto asignado para la vigencia 2015 de \$3.544.000.000, lo cual representa el 13.90%.*

*Con base en lo anterior agradecemos retirar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria expuesta en el punto 2.1.4.2.1.*

*Nota. Agradecemos corregir el cuadro No. 8 cuya información no corresponde a las cifras de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, puesto que los proyectos allí reportados no corresponden a nuestra misionalidad, son del IDRD".*

Referente a la observación, se concluye que la normatividad que regula las reservas presupuestales para el Distrito Capital, están consignadas en el Acuerdo 05 del 30 de abril d 1998, en la cual determinan que las reservas presupuestales para gastos de funcionamiento son del 4% y para Inversión del 20% y no del 2% y 16% como lo determina el Decreto 111 de 1996.

Así las cosas, para el ente de control son aceptables los argumentos expresados por la entidad, con respecto al cuadro No. 8 se eliminará del informe. **Por lo anterior, se retira la observación.**

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

#### 2.2.1.1 Planes, Programas y Proyectos Alcance y Muestra

En la evaluación efectuada en cumplimiento de la Auditoria Modalidad Regularidad, a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, respecto a la gestión realizada durante la vigencia 2015, se seleccionó la evaluación de los dos (2) proyectos de inversión más representativos, en cuanto al presupuesto asignado, así:

**CUADRO 16**  
PROYECTOS DE INVERSIÓN Nos. 656 y 912  
MUESTRA SELECCIONADA

Cifras en millones

No. /PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	PRESUPUESTO ASIGNADO	PONDERADO META
656 Realización de culturas artísticas y culturales	1	Apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas	\$112	100%
	2	Lograr 1.196.000.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación	\$1.686	99.78%
	4 SUSPEN DIDA	Beneficiar 8 iniciativas y espacios juveniles priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad	\$0	0%
	5	Apoyar el desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo.	\$100	99.80%
912 Culturas en la diversidad	1	Apoyar 200 iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios.	\$802	98.88%
	3	Apoyar 4 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la ciudad.	\$150	100%

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 con corte a 31/12/2015.

#### 2.2.1.2 Planes, Programas y Proyectos Resultados

El presupuesto de inversión asignado para la entidad durante la vigencia 2015, equivale a \$3.544.000.000, el cual se distribuyó en los siete (7) proyectos de inversión. Encontrándose que el porcentaje de participación del 80.41%, corresponde a los proyectos de inversión 656 y 912, seleccionados como muestra de auditoría, como se visualiza a continuación:

**CUADRO 17**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN  
MUESTRA PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

No. /PROYECTO DE INVERSIÓN	Cifras en millones	
	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2015	PORCENTAJE (%)
656: Realización de culturas artísticas y culturales	\$1.898	53.55
912: Culturas en la diversidad	\$952	26.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.850</b>	<b>80.41</b>

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 con corte a 31/12/2015.

De otra parte, que el 19.59% corresponde a los proyectos de inversión Nos. 910, 477, 958, 475 y 7032; con un total de presupuesto de \$695 millones; observándose que el proyecto 958 "Capital humano y probidad", obtuvo un menor porcentaje de participación, el cual equivale al 0.59%. Y que el proyecto de inversión No. 910 "Educación desde el arte", no fue programado para la vigencia en estudio, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 18**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN  
OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN

No. /PROYECTO DE INVERSIÓN	Cifras en millones	
	PRESUPUESTO 2015	PORCENTAJE (%)
910: Educación desde el arte	\$0	0
477: Capital humano y probidad	\$100	2.82
958: Capital humano y probidad	\$21	0.59
475: Fortalecimiento institucional	\$112	3.16
7032: Dotación, adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física, técnica e informática	\$462	13.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$695</b>	<b>19.59</b>

Fuente: SEGPLAN

En cuanto a la ejecución presupuestal para el 2015, se observa por parte del equipo auditor, que de los siete (7) proyectos de inversión, únicamente los proyectos Nos. 475 y 988; obtuvieron un 100% de resultado, ya que lo presupuestado y ejecutado se cumplió a cabalidad.

Así mismo, para el proyecto de inversión No. 477 "Capital humano y probidad", sólo se tuvo una ejecución presupuestal de \$81 millones y un resultado del 80.55%, para la vigencia en estudio.

Finalmente, en cuanto al proyecto de inversión No. 910, se observa que, durante el 2015, no fue programado ni ejecutado por cuanto éste proyecto fue trasladado al IDARTES como ejecutor del proyecto de jornada extendida 40x40.

**CUADRO 19**  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015

No. /PROYECTO DE INVERSIÓN	Cifras en millones		
	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RESULTADO (%)
910: Educación desde el arte	\$0	\$0	0
912: Culturas en la diversidad	\$952	\$943	99.05
477: Capital humano y probidad	\$100	\$81	80.55
656: Realización de culturas artísticas y culturales	\$1898	\$1894	99.79
958: Capital humano y probidad	\$21	\$21	100
475: Fortalecimiento institucional	\$112	\$112	100
7032: Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	\$462	\$448	97.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.544</b>	<b>\$3.498</b>	<b>98.71</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2015

Resultado de la revisión y estudio realizado a partir de la ficha EBI-D, a los proyectos de inversión Nos. 656 "Realización de actividades artísticas y culturales" y el 912 "Culturas en la diversidad"; seleccionados dentro de la muestra de auditoría, se obtuvo lo siguiente:

### PROYECTO 656

El problema social que se pretende solucionar con este proyecto de inversión es: "En la Bogotá de la segunda década del siglo XXI, situaciones económicas, sociales, espaciales y culturales reducen las oportunidades y limitan las capacidades de los habitantes de la ciudad para el desarrollo y acceso a las expresiones y prácticas artísticas y patrimoniales...".

El objetivo general del proyecto 656 es: "Desarrollar y fomentar prácticas artísticas y proyectos creativos y mantener una oferta cultural permanente de calidad".

Dentro de los objetivos específicos del proyecto en estudio se tienen:

1. Crear y consolidar espacios para la promoción y el fomento de las prácticas artísticas.
2. Desarrollar proyectos de investigación y curaduría histórica.
3. Apoyar el desarrollo corredores culturales.
4. Reconocer y promocionar el emprendimiento juvenil.

Que la Ficha EBI-D en su versión 180 de fecha 16 de octubre de 2015, reporta 5 metas, de las cuales 1 suspendida y 6 componentes, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20**  
DESCRIPCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN No. 656

No. /PROYECTO DE INVERSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	METAS	COMPONENTES
656 Realización de actividades artísticas y culturales	01. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	08 Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	1. Apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas. 2. Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación. 4. Beneficiar 8 iniciativas y espacios juveniles priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad. (SUSPENDIDA) 5. Apoyar el desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo.	1. Iniciativas artísticas. 2. Oferta artística y cultural. 3. Divulgación y comunicaciones. 4. Corredores culturales. 5. Ciudadanía juvenil. 6. Acciones para presupuestos participativos.

Fuente: Ficha EBI-D - Elaboró: auditor

En cuanto a las metas del Plan de Desarrollo, se encuentran en la versión antes mencionada, las siguientes:

**CUADRO 21**  
DESCRIPCIÓN METAS - PROYECTO DE INVERSIÓN No. 656

No. META	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar	877.00	Iniciativas	Mediante estímulos y alianzas
2	Lograr	1.196.000.00	Asistencias	A la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión, y no segregación
4	Beneficiar	8.00	Iniciativas y espacios juveniles	Priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad (suspendida)
5	Apoyar el desarrollo de	1.00	Corredor	Cultural y recreativo

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Fuente: Ficha EBI-D versión 180 del 16/10/15 – Elaboró: auditor

La programación y ejecución de las metas dentro del proyecto de inversión en estudio, se visualiza en el siguiente cuadro:

**CUADRO 22**  
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS  
PROYECTO DE INVERSIÓN No. 656  
VIGENCIA 2015

Cifras en millones

NOMBRE DE LA META		PRO GRA MADO	EJE CU TADO	(%)
<b>PROYECTO: 656</b>		\$1898	\$1894	99.79
Apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas	Magnitud	67	93	138.81
	Recursos	\$112	\$112	100
Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación	Magnitud	1.196.000	1.306.659	109.25
	Recursos	\$1686	\$1682	99.78
Apoyar el desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo	Magnitud	1	1	100
	Recursos	\$100	\$100	100

Fuente: Ficha EBI versión 180 de 16/10/15 - Elaboró: auditor

Del ejercicio fiscal realizado en la presenta auditoria, se evidenciaron las siguientes situaciones:

**CUADRO 23**  
RESULTADO EJERCICIO AUDITOR PROYECTO DE INVERSIÓN No. 656

Cifras en millones

PROYECTO 656					
	EJECUTADO MAGNITUD	EJECUTADO \$	EVIDENCIAS	RESULTADO AUDITORIA REGULARIDAD PAD 2016	
				Soportes Documentales y medio magnético	
<b>META 1</b>	93	112			
GERENCIA PRODUCCIÓN	38	0	Resoluciones de cada coproducción - formato excel producción	Plan de Adquisiciones	Se realizó por auditor - seguimiento en formato excel presentado por delegado.
GERENCIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	55	112	Resoluciones de cada evento - formato excel artes plásticas		Según evidencias presentadas y revisadas por auditor - total: \$112.000.000 por iniciativas
<b>META 2</b>	1306659	1682			
GERENCIA PRODUCCIÓN	54770	1682	Columna J (hoja eventos)	Para el cumplimiento de la meta se realizaron otras contrataciones, verificadas según Plan de Adquisiciones	Revisado documento excel - reporte situaciones (encuestas SIG) - se encuentran errores cronológicos y de enmendaduras o registros borrados con liquid paper en planillas de control reportadas. La clasificación por rango de edades no es objetiva debido a que no se tiene un control manual, el que se posee es visual llegando a ser subjetivo.
GERENCIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1251889		Eventos realizados - formato excel artes plásticas Contrato 055 de 2015 - 31/08/15 - reportado dentro del proyecto - según plan de adquisiciones		El total de participantes con la muestra (5) eventos realizados revisados, es diferente al reportado con una diferente de 297 participantes de más para un total de 1.252.186
<b>META 5</b>	1	100			
GERENCIA PRODUCCIÓN	1	32930705	Contrato CPS-021-2015 ANA CAROLINA AVILA PÉREZ organización presentación artistas	Verificado según Plan de Adquisiciones	

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

PROYECTO 656				
EJECUTADO MAGNITUD	EJECUTADO \$	EVIDENCIAS	RESULTADO	
			AUDITORIA REGULARIDAD PAD 2016 Soportes Documentales y medio magnético	
	19800000	Convocatoria 5 agrupaciones música campesina - programación artística - corredor cultural RUMICHACA		Resolución 255 de 20/11/15 - 6 agrupaciones
	6000000	Jurados que seleccionaron las 5 agrupaciones		Resolución 241 de 10/11/15 - 3 jurados
	41069295	Adición contrato R-101 (novenas y fiestas de niños)		Fiesta de veititas, productor de corredores culturales, muestra gastronómica y contrato de técnico auditorio (\$3.057.083)
GERENCIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	0	0		
TOTAL EJECUTADO		1894		

Fuente: Evidencias aportadas por dependencias involucradas - Elaboró: auditor

### Meta 1. Apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas

Dentro de la meta 1 fue cumplido por parte de las Gerencias de Producción y Artes Plásticas y Visuales, el ejecutado en magnitud de 93. En cuanto a los recursos, fueron aportados por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, un total de \$112 millones, dando cumplimiento en un 100%, acorde con lo reportado en el Plan de Acción, para la vigencia 2015.

### Meta 2. Lograr 1.196.000.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación

Lo reportado por la Gerencia de Producción equivale a 1682 asistencias de personas, una vez verificado, se observó enmendaduras y falta de un orden cronológico en la transcripción de los datos arrojados respecto al cumplimiento de la meta en referencia. Así mismo, se tiene que si bien es cierto se reporta la evidencia en un formato Excel, no se sustenta la clasificación realizada en los diferentes rangos establecidos por edad para ésta clase de conteo.

De otra parte, para el caso de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, del ejercicio de seguimiento realizado conjuntamente con el delegado de dicha dependencia, se tomaron como muestra cinco (5) eventos, en los que la totalidad de participantes a los mismos, en cuanto a los ejecutados y reportados, no coincidieron en el formato allegado para el seguimiento a dicha meta.

Lo anterior, debido a que no coincide el reportado en la base de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y las planillas de control manuales revisadas en desarrollo del acta de visita de control fiscal<sup>2</sup>; por lo cual, se observa del ejercicio antes mencionado una diferencia de 297 participantes asistentes a los eventos seleccionados como muestra.

<sup>2</sup> Acta de control fiscal de fechas 16, 17 y 18 de agosto de 2016.

### Meta 5. Apoyar el desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo.

Dentro de dicha meta la magnitud fue de 1 con un presupuesto ejecutado de \$100 millones, lo cual se cumplió en un 100%, teniéndose el aporte presupuestal únicamente por parte de la Gerencia de Producción; mediante varias acciones entre ellas la suscripción de un CPS, la selección de 5 agrupaciones campesinas, el pago a los jurados que seleccionaron dichas agrupaciones, entre otros.

De la muestra de contratación seleccionada dentro del Factor Gestión Contractual, se tienen los siguientes contratos, de los cuales se registraron las observaciones correspondientes a cada uno, en el acápite de dicho factor:

**CUADRO 24**  
CONTRATACIÓN SUSCRITA MUESTRA AUDITORIA PROYECTO 656

Cifras en millones

CONTRATO	No. PROYECTO	META	OBJETO	VALOR EN PESOS
CPS-022-2015	656	Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DERIVADOS, DE LOS PROGRAMAS DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN, CIRCULACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN DEL ARTE COLOMBIANO E INVESTIGACIÓN DEL ARTE COLOMBIANO; LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES DE ESTÍMULOS, FORMACIÓN Y PUBLICACIONES, Y LOS PROYECTOS DEL PARQUEADERO, PLATAFORMA, CABEZADERATÓN, ESTACIÓN CKWEB, IMAGEN Y SONIDO Y ERRATA# DE LA GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$387.000.000
CPS-001-2015	656	Apoyar el desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo	REALIZAR LA PRODUCCION LOGISTICA, APOYO, PLANEACION Y REALIZACION DEL FESTIVAL CENTRO 2015 EN LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$208.395.636
CPS-055-2015	656	Apoyar 67 iniciativas mediante estímulos y alianzas	PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE "AZABACHE" UNA PINTURA MURAL, EN LA CARRERA 10 N° 20 - 30 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, DEL ARTISTA COLOMBIANO CARLOS JACANAMIJOY TISOY, EN EL MARCO DEL PROYECTO 656 DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.	\$110.000.000
CPS-085-2015	656	Apoyar 67 iniciativas mediante estímulos y alianzas	PRESTAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ESCULTURA ALIMALISTA UBICADA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DEL ARTISTA COLOMBIANO ALFREDO ARAUJO SANTOYO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 656 DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$80.000.000
CPS-030-2015	658	Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIAGRAMACION DE LAS PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GERENCIA DE ARTES PLASTICAAS Y VISUALES DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$50.000.000

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

En cuanto a las formulaciones y reformulaciones que presenta el proyecto de inversión 656, la Oficina de planeación expresa en acta visita de control fiscal<sup>3</sup>: "... se implementó en 2015 el formato "Control de actualizaciones y modificaciones de los proyectos de inversión" para registrar y justificar los cambios en los proyectos de inversión registrados en SEGPLAN. De acuerdo a este control, se encontraron en esa vigencia 18 versiones de Ficha EBID correspondientes al proyecto "656-Realización de actividades artísticas y culturales", de las cuales únicamente se presentaron los siguientes cambios significativos: Con ocasión de la presunta creación del Instituto Distrital de las Culturas en 2015, la Dirección General definió que para 2015 ya no se iban a lanzar convocatorias para la programación artística, y que a partir de 2016 los programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales pasaban al IDARTES. Por este motivo se redujo en el proyecto 656 la magnitud de la meta de iniciativas apoyadas en 2015 de 250 a 67, y la de 2016 de 75 a 35. Con esto la meta acumulada para el plan de desarrollo se redujo de 1.090 a 877. De igual manera, la meta acumulada para el Plan de

<sup>3</sup> Acta de control fiscal de fechas 16, 17 y 18 de agosto de 2016.

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

Desarrollo de beneficiar iniciativas y espacios juveniles se redujo de 15 a 8 porque en atención al proceso de reforma en el que se encontraba la entidad no hubo programación para la vigencia 2015 ni 2016. Los anteriores cambios significaron también traslados presupuestales entre los proyectos de inversión que necesitaron cambios en las fichas EBI-D", lo cual fue verificado por parte, la Contraloría, realizándose un chequeo tanto de los registros allegados como soporte, como de los medios magnéticos realizados, los cuales se detallan, según cuadro:

**CUADRO 25  
MODIFICACIONES PROYECTO DE INVERSIÓN No. 656**

VERSIÓN FICHA EBI-D	FECHA	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN
163	27 de Enero de 2015	No se realizó ningún cambio, se actualizó el número de versión después de revisar la ficha EBI - D.	No Aplica
164	27 de Enero de 2015	Se actualiza el nombre, área, cargo, correo y teléfono del Gerente del Proyecto.	Apartir de la vigencia 2015 el cargo de Subdirector Operativo es ocupado por Jorge Jaramillo quien a su vez asume la gerencia del proyecto 656.
165	24 de Febrero de 2015	* Se cambia la meta apoyar 1.090 iniciativas mediante estímulos y alianzas, por la meta apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas. * Se cambia la meta beneficiar 15 iniciativas y espacios juveniles priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad por la meta Beneficiar 8 iniciativas y espacios juveniles priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad.	Con ocasión de la creación del Instituto Distrital de las Culturas, la Dirección General definió que para 2015 ya no se iban a lanzar convocatorias para la programación artística, y que a partir de 2016 los programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales pasaban al IDARTES. Por este motivo se redujo la magnitud de 2015 de 250 a 67, y la de 2016 de 75 a 35. Con esto la meta acumulada para el plan de desarrollo se reduce de 1.090 a 877.
166	24 de Febrero de 2015	* Se cambia la meta apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas, por la meta apoyar 842 iniciativas mediante estímulos y alianzas.	La meta Plan de Desarrollo de beneficiar, iniciativas y espacios juveniles se redujo de 15 a 8 en atención al proceso de reforma en el que se encuentra la entidad, no hubo programación para la vigencia 2015 ni 2016.
167	24 de Febrero de 2015	No se realizó ningún cambio, se actualizó el número de versión después de revisar la ficha EBI - D.	Estas modificaciones se hicieron en común acuerdo con la SCR D, como cabeza de sector y coordinadora de la meta sectorial, de manera que se garantiza el cumplimiento de la meta sectorial.
168	28 de Febrero de 2015	Se actualiza la distribución de valores asignados a cada componente del proyecto para la vigencia 2.015.	No Aplica
169	2 de Marzo de 2015	Se actualizan valores de los componentes correspondientes a 2.012 y 2.013 conforme a lo ejecutado en Plan de Adquisiciones.	No Aplica
170	2 de Marzo de 2015	No se realizó ningún cambio, se actualizó el número de versión después de revisar la ficha EBI - D.	No Aplica
171	2 de Marzo de 2015	No se realizó ningún cambio, se actualizó el número de versión después de revisar la ficha EBI - D.	No Aplica
172	2 de Marzo de 2015	No se realizó ningún cambio, se actualizó el número de versión después de revisar la ficha EBI - D.	No Aplica
173	2 de Marzo de 2015	No se realizó ningún cambio, se actualizó el número de versión después de revisar la ficha EBI - D.	No Aplica
174	4 de Marzo de 2015	* Se cambia la meta apoyar 842 iniciativas mediante estímulos y alianzas, por la meta apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas.	No Aplica
175	5 de Marzo de 2015	* Se cambia la meta apoyar 842 iniciativas mediante estímulos y alianzas, por la meta apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas.	Traslado entre proyectos de inversión
176	5 de Marzo de 2015	Se abre versión el 05 de marzo para actualizar recursos de acuerdo a un traslado entre proyectos de inversión.	No Aplica
177	5 de Marzo de 2015	Se abre versión el 05 de marzo para actualizar recursos de acuerdo a un traslado entre proyectos de inversión.	No Aplica
178	5 de Marzo de 2015	Se abre versión el 05 de marzo para actualizar recursos de acuerdo a un traslado entre proyectos de inversión.	No Aplica
179	5 de Marzo de 2015	Se actualizan los recursos del proyecto correspondientes a la vigencia 2015 de acuerdo a un traslado entre proyectos de inversión.	Traslado entre proyectos de inversión
179	5 de Marzo de 2015	Se actualizan los recursos del proyecto correspondientes a la vigencia 2015 de acuerdo a un traslado entre proyectos de inversión.	Traslado entre proyectos de inversión

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Finalmente, una vez realizado el comparativo de plan de acción para las vigencias 2013 a 2015, se obtuvo:

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

**CUADRO 26**  
COMPARATIVO PLAN DE ACCIÓN  
VIGENCIAS 2013 A 2015

Cifras en millones

No. META	DESCRIPCIÓN META		2013		2014		2015	
			PRO GRAMADO	EJE CUTA DO	PRO GRAMADO	EJE CUTA DO	PRO GRAMADO	EJE CUTA DO
1	Apoyar 877 iniciativas mediante estímulos y alianzas	MAGNITUD	220	351	225	235	67	93
		RECURSOS	\$550	\$550	\$519	\$518	\$112	\$112
2	Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación	MAGNITUD	1.196.000	216.305	1.196.000	994.558	1.196.000	1.306.659
		RECURSOS	\$1.400	\$1.386	\$1.570	\$1.550	\$1.686	\$1.682
		RECURSOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$
5	Apoyar el desarrollo de 1 corredor cultural y recreativo	MAGNITUD	1	1	1	1	1	1
		RECURSOS	\$80	\$80	\$100	\$100	\$100	\$100
<b>TOTAL RECURSOS</b>			\$4.675	\$4.315	\$3.320	\$3.179	\$3.544	\$3.498

Fuente: Plan de Acción vigencias 2013-2015 Elaboró: auditor

**PROYECTO 912**

El problema social que se pretende solucionar con este proyecto de inversión es: "La segregación en Bogotá ha tomado relevancia desde la cultura, y las libertades recreativas y deportivas, por la existencia de prejuicios y representaciones negativas en relación con los grupos etarios, sociales y étnicos..."

El objetivo general del proyecto 912 es: "Fortalecer procesos socioculturales de transmisión, visibilización, apropiación, gestión, circulación y creación de las distintas expresiones y prácticas artísticas y culturales, a través del apoyo a iniciativas o acciones de reconocimiento, la implementación de acciones afirmativas y el desarrollo de encuentros interculturales dirigidos a grupos étnicos, etarios y sociales".

Dentro de los objetivos específicos del proyecto en estudio se tienen:

1. Apoyar iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios.
2. Implementar acciones afirmativas dirigidas a las poblaciones diversas de la ciudad con enfoque intercultural.
3. Apoyar acciones de encuentro interculturales entre las poblaciones diversas de la ciudad para la apropiación de la diversidad y la interculturalidad artísticas.

Que la Ficha EBI-D ha tenido 25 modificaciones, ésta última reporta 2 metas y 1 componente, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 27**  
DESCRIPCIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN No. 912

No. /PROYECTO DE INVERSIÓN	EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	METAS	COMPONENTES
912 Culturas en la diversidad	01. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	05 Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	1. 200 iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas. 3. Apoyar 4 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la ciudad.	1. Culturas en la diversidad

Fuente: Ficha EBI-D - Elaboró: auditor

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

En cuanto a las metas del Plan de Desarrollo se encuentran en la versión 25 de fecha 16 de octubre de 2015, las siguientes:

**CUADRO 28**  
DESCRIPCIÓN METAS - PROYECTO DE INVERSIÓN No. 912

No. META	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar	200	iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas.	Mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios.
3	Apoyar	4	Acciones de encuentro intercultural.	Entre poblaciones diversas de la ciudad.

Fuente: Ficha EBI-D versión 25 del 16/10/2015

Su programación y ejecución de metas dentro del proyecto en mención se visualiza en el siguiente cuadro:

**CUADRO 29**  
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN METAS  
PROYECTO DE INVERSIÓN No. 912  
VIGENCIA 2015

Cifras en millones

NOMBRE DE LA META		PROGRAMADO	EJECUTADO	(%)
<b>PROYECTO: 912</b>		\$952	\$943	99.05
Apoyar 200 iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas Mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios.	Magnitud	33	48	145.45
	Recursos	\$802	\$793	98.88
Apoyar 4 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la ciudad	Magnitud	2	2	100
	Recursos	\$150	\$150	100

Fuente: Ficha EBI versión 25 de 16/10/15 - Elaboró: auditor

Producto del ejercicio auditor se encontraron las siguientes situaciones:

**CUADRO 30**  
RESULTADO EJERCICIO AUDITOR PROYECTO DE INVERSIÓN No. 912

Cifras en millones

PROYECTO 912						
	EJECUTADO MAGNITUD	EJECUTADO \$	EVIDENCIAS	RESULTADO AUDITORIA REGULARIDAD PAD 2016		
				Soportes documentales y medio magnético		
<b>META 1</b>	<b>48</b>	<b>793</b>				
GERENCIA PRODUCCIÓN	43	368.333.424	42 Acciones de reconocimiento (Hoja de Excel). 1 Convenio de Asociación No.078-2015 Fundación Naturaleza y Patrimonio - \$80.000.000	Soportes de cada gerencia	Según Excel y documentos soporte	valor total
GERENCIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	5	575.000.000	(archivo Excel artes plásticas - Convenio Caro y Cuervo No. 043-2015; Convenio Fundación Arteria No. 041-2015)	Verificado Plan de adquisiciones valor comprometido para 2015 \$793.333.424	Se aportaron para cumplimiento de meta	\$210.000.000 para
<b>META 3</b>	<b>2</b>	<b>150</b>				
GERENCIA PRDDUCCIÓN	2	150	Convenio de Asociación No. 040 de 23/06/15 - ERIGAIIE (2 encuentros interculturales) - \$150.000.000 FUGA	Cumplimiento 100%		
GERENCIA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	0	0				
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>943</b>				

Fuente: Evidencias aportadas por dependencias involucradas - Elaboró: auditor

**Meta 1. Apoyar 200 iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios**

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Para esta meta lo ejecutado en magnitud se cumplió en un 100% que corresponde a 48 acciones ejecutadas, de igual manera en el presupuesto ejecutado, soportado en la celebración de acciones de reconocimiento, se realizaron tres convenios de asociación, incluidos dentro de la muestra de contratación.

**Meta 3. Apoyar 4 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la Ciudad**

La meta en estudio fue cumplida en un 100% en cuanto a lo ejecutado por parte de la Gerencia de Producción de dos (2) encuentros interculturales respecto a magnitud y \$150 millones de pesos en presupuesto ejecutado, mediante la celebración del convenio de Asociación No. 040 con ERIGAIE, seleccionado de igual manera dentro de la muestra del factor Gestión Contractual de la presente auditoría.

De la muestra seleccionada se tienen los siguientes contratos:

**CUADRO 31**  
CONTRATACIÓN SUSCRITA MUESTRA AUDITORIA PROYECTO DE INVERSIÓN No. 912

Cifras en millones de pesos

CDNTRATO	No. PROYECTO	META	OBJETO	VALOR EN PESOS
CPS-025-2015	656 912	Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	REALIZAR LA PRODUCCION LOGISTICA, APOYO, PLANEACION Y REALIZACION DE LAS PRDDUCCIONES DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PARA LA VIGENCIA 2015, Y LA PREPRDDUCCION DEL FESTIVAL CENTRO 2018, DE ACUERDO CDN LA OFERTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	\$394.200.000
CVI-041-2015	912	Apoyar 2 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la ciudad.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPDRTE, EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y LA FUNDACION ARTERIA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO LABORATORIO DE CREACION; MEMDRIA Y VIDA, EN EL MARCO DEL DECRETO 632 DE 2014 Y EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA	\$390.000.000
CVI-040-2015	912	Apoyar 2 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la ciudad.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y LA FUNDACIÓN ERIGAIE PARA REALIZAR EL TERCER ENCUENTRO INTERCULTURAL BDGOTÁ Y CUARTO ENCUENTRO DIÁLOGOS INTERCULTURALES DE CIUDAD, PARA CONTINUAR LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS DE DIÁLOGO, EL RECONOCIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EL FDMENTO A LA PRÁCTICA INTERCULTURAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COMO PARTE DE UNA. PDLÍTICA PÚBLICA DE CIUDAD INCLUYENTE, DIVERSA Y DEMOCRÁTICA	\$375.000.000
CVI-078-2015	912	Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENTRE LA FUNDACION NATURALEZA Y PATRIMONIO COMO PARTE DE LA RED BAKATA, PARA REALIZAR EL PROYECTO "PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LAS DINAMICAS DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN BOGOTÁ 2015", EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA.	\$60.000.000
CPS-014-2015	912	Lograr 1.196.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	\$45.000.000
CPS-019-2015	912	Lograr 1.198.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación.	CONTRATAR SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN TALLER DE FABRICACIÓN Y MANIPULACIÓN DE MARIONETAS DE GRAN FORMATO COMO ELEMENTO EXPRESIVO Y SIMBOLICO CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES EN LAS COMPARSAS DE LA FIESTA DE BOGOTÁ	\$40.000.000

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

En cuanto a las formulaciones y reformulaciones que presenta el proyecto de inversión No. 912, la Oficina de Planeación, expresa en acta visita de control fiscal "En cuanto al

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

proyecto 912, en la versión 20 de ficha EBI-D se incluyó la meta de lograr 100 asistentes a la oferta pública de la entidad porque en la vigencia 2015 el proyecto 912 contribuyó a la meta de asistentes, la cual fue retirada por indicaciones de la Secretaría de Planeación", situación verificada por este ente de control, que se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 32**  
MODIFICACIONES PROYECTO DE INVERSIÓN No. 912

VERSIÓN EBI-D	FICHA	FECHA	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN
18		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica
19		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica
20		26 de Febrero de 2015	Se incluye la meta "lograr 100.000 asistentes a la oferta artística de la entidad".	Se incluye la meta en el texto del proyecto, porque se atenderá mayor número de población en la presente vigencia.
21		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica
22		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica
23		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica
24		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica
25		26 de Febrero de 2015	Se revisó la versión de Ficha EBI - D , No se realizó ningún cambio en metas ni presupuesto	No Aplica

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

Finalmente, una vez realizado el comparativo de plan de acción para las vigencias 2013 a 2015, se obtiene:

**CUADRO 33**  
COMPARATIVO PLAN DE ACCIÓN  
VIGENCIAS 2013 A 2015

No. META	DESCRIPCIÓN META	En millones de pesos								
		2013		2014		2015				
		PRO GRAMADO	EJE CUTA DO	PRO GRAMADO	EJE CUTA DO	PRO GRAMADO	EJE CUTA DO			
1	"Apoyar 200 iniciativas y acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas Mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales y etarios."	MAGNITUD	58	65	58	76	33	48		
		RECURSOS	\$102	\$100	\$146	\$142	\$802	\$793		
3	"Apoyar 4 acciones de encuentro intercultural entre poblaciones diversas de la ciudad"	MAGNITUD	1	0	1	1	2	2		
		RECURSOS	\$0	\$0	\$8	\$8	\$150	\$150		
<b>TOTAL RECURSOS</b>			<b>\$102</b>	<b>\$100</b>	<b>\$154</b>	<b>\$150</b>	<b>\$952</b>	<b>\$943</b>		

Fuente: Plan de Acción vigencias 2013-2015 Elaboró: auditor

2.2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por diferencias en los soportes del cumplimiento de la meta 2 del proyecto de inversión No.656.

Una vez auditados los soportes presentados por la FUGA, y confrontados con cada una de las Gerencias involucradas dentro del cumplimiento de las metas programadas y ejecutadas en cumplimiento del Plan de Desarrollo para la vigencia 2015, se corroboró mediante acta de control fiscal,<sup>4</sup> dicha actividad, de la cual resulta que si bien es cierto la meta 2 del proyecto de inversión No. 656 se ejecuta, no se cumple en su totalidad con la rigurosidad para obtener un dato acertado de la misma.

<sup>4</sup> Acta de control fiscal de fechas 16, 17 y 18 de agosto de 2016.

Toda vez que de la muestra seleccionada (5 eventos) ejecutados por parte de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se evidencia una diferencia de 297 participantes que no fueron contabilizados en debida forma en el formato de Excel allegado como soporte para verificación por parte de esa dependencia.

De otro lado, en el caso de la Gerencia de Producción, se evidenció que el estimado de población participante en las actividades de la FUGA, posee otra característica ya que se realiza un conteo visual, el cual podría llegar a ser subjetivo; debido a que la clasificación estipulada por rangos de edad, en el formato de Excel, aportado como soporte de registro, no es diligenciado, es decir no se utiliza el formato establecido para tal fin; únicamente lo estipulan en el registro de las planillas de asistencia soportes del cumplimiento de la meta en mención, lo que se constata en el siguiente cuadro:

**CUADRO 34**  
CUMPLIMIENTO META No. 2 – PROYECTO DE INVERSIÓN No. 656  
PROCESO AUDITOR

EVENTOS	TOTAL PARTICIPANTES REPORTADOS	RESULTADO CONTRALORIA TOTAL PARTICIPANTES		
<b>SALAS DE LA FUGA</b>				
Asistentes a la exposición Secreta Prudencia de Luis Fernando Roldán	156	257		
Asistentes a la inauguración de la exposición La sombra terrestre de Delcy Morelos	64	271		
<b>CABEZA DE RATÓN</b>				
Asistentes a la inauguración de la muestra GABO. La crítica de cine Muestra realizada en conmemoración de la muerte de Gabriel García Márquez	31	20		
<b>EL PARQUEADERO</b>				
Taller de mobiliario a cargo de Santiago Piñol de La agencia, realizado en el marco de las actividades de Espacio en Residencia La agencia.	22	22		
<b>PLATAFORMA BOGOTÁ</b>				
Taller de utilería Festival Kuir 2015	5	5		
<b>Total</b>	<b>1.251.889</b>	<b>1.251.979</b>	<b>1.252.186</b>	<b>-297</b>

Fuente: Consolidación, revisión y seguimiento mediante acta de control fiscal - Elaboró: auditor

Lo descrito es originado por una ineficiente herramienta de control, revisión y seguimiento por parte de las dependencias involucradas en el cumplimiento de la ejecución tanto de la magnitud como del presupuesto correspondiente para el caso de la presente observación a la meta 2 del proyecto de inversión 656, incluido en el Plan de Desarrollo 2012-2016, por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, contraviniendo lo establecido en los formatos diseñados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, del sujeto de control, reportándose al ente de control información que no cumple con los requisitos de veracidad y oportunidad dentro del proceso auditor; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

## Valoración Respuesta Entidad

Referente a la observación, la entidad manifiesta: "...En relación con la verificación del cumplimiento de la meta 2 del proyecto 656 por parte de la Gerencia de Artes Plásticas se precisa que la Gerencia emplea para hacer seguimiento de las asistencias, tres clases de formatos, según el tipo de información que de ellos se desea obtener, a saber: 1) El formato GAC-FT-169 reporta nombres, firmas y correos electrónicos de los asistentes a las salas de exhibición de la FUGA, con o sin visitas guiadas; 2) El formato GAC-FT-157 reporta esas mismas asistencias, analizadas y consolidadas en términos de datos etarios y 3) El formato GAC-FT-168, registra el número de asistentes a los eventos masivos, como inauguraciones y aperturas. Este último formato, dada la característica misma de la tipología del evento, no requiere de ningún otro soporte y es elaborado por parte del coordinador de logística encargado del evento y aprobado por el Gerente de Artes Plásticas de la entidad.

En la auditoría que se llevó a cabo de los datos aportados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales se realizaron lecturas en las que se combinaron los datos de los diferentes soportes por equivocación, dando como resultado una interpretación errada de los datos a pesar de estar correctos.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la meta 2 mediante el registro de los datos en los formatos establecidos para ello, con la debida rigurosidad; con lo cual se corrobora que no hay una diferencia de 297 participantes; esa cifra devino de un error al computar las cifras arrojadas por los formatos GAC-FT-169 y GAC-FT-157, los cuales contienen distinto tipo de información y no son combinables en cuanto son complementarios y distintos.

En relación con el registro de la población participante en actividades de la FUGA, se aclara que la información del rango de edad se identifica a partir de los resultados de las encuestas de satisfacción de los usuarios asistentes a los eventos, estableciendo un porcentaje de asistencias para cada grupo etario; información base para realizar el cálculo de asistentes por edades en los informes de participantes de la Gerencia de Producción y de la Gerencia de Artes Plásticas.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que el registro de la población participante en las actividades de la FUGA no se realiza a través de un conteo visual sino que obedece al registro de edades que realizan los participantes en las encuestas de satisfacción.

En virtud de lo expuesto, cordialmente solicitamos retirar esta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria del presente informe de auditoría".

De lo anterior se observa que la FUGA, ha generado dentro de su Sistema de Gestión Documental, registros que sirvan de soporte a las asistencias por parte de los involucrados en cada una de las actividades programadas por sus dependencias, de lo que se tiene, que no es satisfactorio el resultado de los mismos, por cuanto a la fecha se presentan diferencias entre el total de participantes asistentes a los eventos tomados como muestra en la Auditoría, que fueron constatados con la Gerencia correspondiente a los mismos.

Así las cosas, para el ente de control no son aceptables los argumentos expresados por la entidad, ya que como se analizó existen inconsistencias en la información suministrada dentro del proceso auditor, situación que como se dijo crea dudas acerca de la veracidad de la información. **Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.**

## 2.3 CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1 Gestión Estados Contables

#### 2.3.1.1 Gestión Estados Contables Alcance y Muestra

La selección de la muestra se tienen en cuenta aspectos tales como: el análisis de participación de cada grupo en el total del Activo, Pasivo, Patrimonio, Gastos e Ingresos, y de cada una de las cuentas en el total del Grupo a los estados contables presentados por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño a 31 de diciembre de 2015; el análisis del comportamiento de un año a otro, los resultados de las auditorías anteriores y la muestra de proyectos y contratos seleccionados para los factores de Planes, Programas y Proyectos y Contratación.

#### 2.3.1.2 Gestión Estados Contables Resultados

##### 2.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo, por el incumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Se procedió a generar el BALANCE DE PRUEBA y los LIBROS AXILIARES a 31 de diciembre de 2015 a través del aplicativo **VISUAL SUMMER CONSOLIDATE**, se llevó a cabo la confrontación de los saldos, para determinar que las cifras reflejadas en el BALANCE fueran fiel copia de los libros auxiliares, presentando el siguiente resultado:

### EFFECTIVO

La caja menor presenta un saldo a 31/dic./2015 de \$82.432.095, en esta cuenta se manejan todos los ingresos por la venta de libros y publicaciones, el 31 de diciembre registraron un valor de \$82.187.805 que corresponden a cuentas por pagar de cesantías (Protección, Colfondos y Porvenir).

**CUADRO 35**  
VALORES CAJA MENOR

Cifras en pesos

FECHA	DETALLE DEL MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TERCERO	DÉBITOS
2015.12.31	CUENTAS POR PAGAR CESANTIAS 2015	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES	36,079,910
2015.12.31	CUENTAS POR PAGAR CESANTIAS 2015	CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	12,276,417
2015.12.31	CUENTAS POR PAGAR CESANTIAS 2015	PORVENIR FONDO DE PENSIONES	33,831,278

Fuente: Estados Contables a 31 de diciembre de 2015

## DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCERAS

La cuenta corriente bancaria DAVIVIENDA No. 009869998527 presenta un saldo contrario de \$-79.415.824, se solicitaron las conciliaciones bancarias para establecer que originó el saldo contrario, igualmente los extractos bancarios.

**CUADRO 36**  
VALORES EN BANCO DAVIVIENDA

Cifras en pesos

FECHA	DETALLE DEL MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TERCERO	CRÉDITOS
2015.12.31	CUENTAS POR PAGAR CESANTIAS 2015	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES	36,079,910
2015.12.31	CUENTAS POR PAGAR CESANTIAS 2015	CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	12,276,417
2015.12.31	CUENTAS POR PAGAR CESANTIAS 2015	PORVENIR FONDO DE PENSIONES	33,831,278

Fuente: Libro auxiliar bancos

## CONCILIACIONES BANCARIAS

### DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (DAVIVIENDA No. 98699852-7)

Se procedió a generar el LIBRO AUXILIAR del periodo comprendido del 01/12/2015 al 31/12/2015 para comparar los saldos contra el extracto bancarios, arrojando el siguiente resultado:

De acuerdo a lo anterior se pudo establecer que en las conciliaciones allegadas por la entidad con sus debidos soportes, el saldo final del LIBRO AUXILIAR no concuerda con el reflejado en el LIBRO AUXILIAR generado por el auditor a través del programa contable.

Las partidas conciliatorias suman un valor \$2.068.937,59, lo cual representa un 43% con respecto al saldo del extracto bancario, entre ellas se encuentran partidas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre.

### DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (DAVIVIENDA No. 0060-6999-7937)

No se encontraron conciliaciones bancarias dentro del archivo suministrado por la entidad, a pesar de que los saldos en el extracto como en el libro auxiliar sean cero (0,00) se debe elaborar la conciliación bancaria.

En los meses de octubre y noviembre los movimientos presentan diferencias debido a que en los libros auxiliares no se registraron las transferencias del Banco Bogotá reflejadas en el extracto.

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

Existen partidas de rendimientos financieros reconocidos en el extracto que no han sido registrados en la contabilidad:

**CUADRO 37**  
RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Cifras en pesos

CUENTA	FECHA	VALOR
DAVIVIENDA 9800088602	30/06/2015	\$11.332,16
DAVIVIENDA 9800088602	31/05/2015	\$12.911,84
DAVIVIENDA 9800088602	30/04/2015	\$10.425,64
DAVIVIENDA 9800088602	31/03/2015	\$23.657,08
DAVIVIENDA 9800088602	28/02/2015	\$26.011,96
DAVIVIENDA 9800089097	30/06/2015	\$6.998,14
DAVIVIENDA 9800089097	31/05/2015	\$6.013,13
DAVIVIENDA 9800089097	30/04/2015	\$6.370,97

Fuente: cálculos realizados por el auditor

**CUENTAS DE AHORRO (DAVIVIENDA CTA #00980008909-7)**

En el aplicativo contable se generó el LIBRO AUXILIAR de la cuenta auditada y se cruzó su saldo contra el reflejado en el BALANCE DE PRUEBA presentando una diferencia por valor de \$2.300.000 a 31 de diciembre de 2015.

En la cuenta 147006 – ARRENDAMIENTOS, en el BALANCE DE PRUEBA generado por el auditor en el programa contable, se refleja un saldo en esta cuenta de \$2.300.000,00, al revisar los movimientos bancarios de la cuenta auditada se presenta una diferencia de \$2.300.000,00 que corresponden al registro contable del día 17/01/21015 consignación recibida del Sr. JUAN CARLOS PLAZA DIAZ, valor que quedó en la conciliación bancaria del mes de enero hasta el mes de abril, pero revisados todos los movimiento del extracto bancario, no se ve reflejado este valor dentro de su movimiento hasta el 31 de diciembre de 2015.

El LIBRO AUXILIAR a 31 de diciembre de 2015 con el cual se elaboró la conciliación bancaria presenta diferencias en su saldo inicial contra el LIBRO AUXILIAR generado por el auditor en el aplicativo.

Por lo anterior no hay certeza de cuál sea el saldo correcto de la cuenta contable.

Existen partidas conciliatorias con edades superiores a los 3 meses:

**CUADRO 38**  
CIFRAS CONCILIATORIAS

Cifras en pesos

FECHA	DETALLE	VALOR
05-mar-2015	Depósito no registrado en libros	\$447.000,00
06-mar-2015	Comisión bancaria no registrada en libros	\$7.241,00
31-may-2015	Ajuste mayor valor en libros	\$4.350,00
02-jun-2015	Doble registro en libros	\$25.500,00

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

FECHA	DETALLE	VALOR
02-jun-2015	Doble registro en libros	\$127.500,00
30-jun-2015	Ajuste efectuado en libros	\$244.490,00
30-jun-2015	Ajuste efectuado en libros	\$32.000,00
30-jun-2015	Ajuste efectuado en libros	10.000,00
14-jul-2015	Depósito no registrado en libros	\$505.267,00
15-sep-2015	Depósito no registrado en libros	\$300.000,00
18-sep-2015	Abono no registrado en libros	\$10.316.133,00
24-sep-2015	Abono no registrado en libros	\$1.052.667,00

Fuente: cálculos realizados por auditor

## DEUDORES

### ENCARGO FIDUCIARIO – FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN

Se generó el libro auxiliar a través del sistema contable para cruzar el saldo final contra balance y determinar a que corresponde la fiducia, el contador de la Fundación, argumenta que no es una fiducia, que simplemente es una cuenta por cobrar a FONCEB, debido a que existen funcionarios que están amparados por la Ley 50 y las cesantías se le consignan a FONCEB para su administración y en el momento en que FONCEB les gire las cesantías a los funcionarios se cancelará ese deudor.

Es una mala descripción de la cuenta, que en cualquier momento el contador puede darle la instrucción en el aplicativo para su reclasificación.

### ARRENDAMIENTOS

Presenta un saldo de \$2.300.000,00 en el BALANCE DE PRUEBA generado en el aplicativo a nombre de JUAN CARLOS PLAZA DIAZ, en el BALANCE cargado en el SIVICOF no se ve reflejada la cuenta auditada.

El contador de la entidad explica que es una cuenta por cobrar por el uso del parqueadero y que en marzo de 2016 se cobró la deuda.

### OTROS DEUDORES

La cuenta de OTROS DEUDORES refleja un saldo de \$2.708.612 que equivale al 54% del total de la cuenta, de acuerdo a la normatividad emitida por la CGN, la subcuenta OTROS no pueden exceder el 5% del saldo de la cuenta, adicionalmente no se puede establecer a qué clase de deudor hace referencia.

El saldo de la subcuenta corresponde a una cuenta por cobrar a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, debido a que en los contratos de obra de remodelación de las instalaciones se retuvo la CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, pero para finales del 2015 el procedimiento cambió para los pagos efectuados a través de la CUD, la Secretaría retuvo este valor y le giró el neto al contratista, pero la entidad también liquidó y giró



a la Secretaría la retención por este concepto, razón por la cual se solicitó devolución del mayor valor girado a la Secretaria.

## OTROS DEUDORES

La subcuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$52.620.498 que corresponde al proceso judicial en contra de la SOCIEDAD PICO E GALLO LTDA identificada con NIT 830.127.742-4 por el incumplimiento en el contrato de arrendamiento de las instalaciones.

Con oficio 06 del 01 de agosto de 2016, se solicitó información referente al estado en que se encuentra el proceso judicial en contra de la sociedad, recibiendo respuesta el día 03 de agosto de 2016 con oficio OAJ-0468-2016, en el informan que "A través de auto interlocutorio del 17 de junio de 2106, el Juzgado 60 el cual decretó medida cautelar en la acción ejecutiva, ordenando el embargo de las cuotas sociales que el señor SIERRA OSORIO posee en las sociedades ORDOÑEZ GONZALEZ Y COMPAÑÍA LTDA, con NIT 830.076.987-1 y PICO E GALLO LTDA – EN LIQUIDACION con NIT 830.127.742-4, limitándose la medida a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$91.082.579,13) M/CTE.". Debido a que el demandado se declaró en quiebra, es probable que se recupere o no la deuda, por tal motivo es una expectativa su cobro.

## PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para llevar a cabo el proceso de conciliación y cruce de los saldos de las cuentas de propiedad planta y equipo, se solicitó a la administración de la entidad el inventario físico por cada una de las agrupaciones a través del oficio No. 003 del 15 de julio de 2016, con oficio SDA-0432-2016 del 15 de julio de 2016 dan respuesta al oficio enviado anexando la información en CD, la cual está compuesta por los saldos contables de cada una de las subcuentas de propiedad planta y equipo reflejadas en el balance, con oficio 04 del 21 de julio de 2016 se reitera lo solicitado en el oficio 003 del 15 de julio de 2016, que era los inventarios físicos de los bienes en bodega y los bienes en servicio de la Fundación, con oficio DG-0442-2016 del 22 de julio de 2016 solicitan prórroga de dos (2) días para la entrega de la información, con oficio SDA-0454-2016 del 27 de julio de 2016, hacen entrega de la información solicitada en CD.

Una vez recibida la información se llevó a cabo el proceso de cruce de la información, pero no está clasificada de acuerdo al INDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS, adoptado por la Contraloría General de la República.

No se lleva un debido registro de los bienes y adicionalmente no se encuentran rotulados para su mayor control.

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

No se cumple con la Resolución 001 de 2001, Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito capital.

**CUADRO 39**  
DIFERENCIA DE BIENES ENTRE CONTABILIDAD E INVENTARIOS

Cifras en pesos

NOMBRE	SALDO ACTUAL	INVENTARIOS	DIFERENCIA
HERRAMIENTAS Y SUS ACCESORIOS	21,293,00	12,696,730.00	- 12,675,437.00
EQUIPO Y MAQUINA PARA MEDICINA, ODONTOLOGIA	113,900,00	113,900,00	-
ELEMENTOS DE MUSEO	323,980,569,00	785,305,700,00	- 461,325,131.00
EQUIPO Y MAQUINA PARA OFICINA, CONTABILIDAD	83,082,00	37,412,992,00	- 37,329,910.00
MOBILIARIOS Y ENSERES	24,128,936,00	228,742,991,00	- 204,614,055.00
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACION	7,123,097,00	483,991,866,00	- 476,868,769.00
MAQUINAS Y EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS	29,441,367,00	18,311,598,00	11,129,769.00
INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS	1,095,648,00	125,699,136,00	- 124,603,488.00
EQUIPO DE CONSTRUCCION	538,170,00	537,170,00	1,000.00
EQUIPO DE ASEO	54,300,00	53,400,00	900.00
EQUIPO DE URGENCIAS	387,804,00	551,608,00	- 163,804.00
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	301,002,00	250,926,00	50,076.00
OTROS MUEBLES Y ENSERES	97,894,805,00	108,509,801,00	- 10,614,996.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	745,132,00	1,437,696,00	- 692,564.00
REDES DE DISTRIBUCION	62,145,492,00	62,145,492,00	-
REDES DE RECOLECCION DE AGUA	23,841,051,00	23,841,051,00	-
REDES DE AIRE	37,987,004,00	37,987,004,00	-
MATERIALES Y EQUIPOS DE VIAS, REDES, INST.	4,825,935,00	4,538,968,00	286,967.00
ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO	74,628,00	74,628,00	-
EQUIPO DE MUSICA	226,762,958,00	98,951,348,00	127,811,610.00
HERRAMIENTAS Y SUS ACCESORIOS	13,529,467,00	2,311,045,00	11,218,422.00
EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	322,082,596,00	180,818,506,00	141,264,090.00
EQUIPO DE ASEO	8,382,491,00	7,291,663,00	1,090,828.00
EQUIPO DE URGENCIAS	1,317,295,00	271,600,00	1,045,695.00
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA CONSTRUCCION	1,503,580,00	475,691,00	1,027,889.00
MOBILIARIO Y ENSERES	718,208,836,00	319,405,303,00	398,803,533.00
VESTUARIO, ROPA Y EQUIPO	3,135,315,00	152,670,00	3,287,985.00
EQUIPO Y MAQUINAS PARA OFICINA, CONTABILIDAD	52,126,440,00	24,356,762,00	27,769,678.00
EQUIPO DE COMUNICACION	392,040,424,00	76,560,263,00	315,480,161.00
EQUIPO DE COMPUTACION	253,927,134,00	55,741,216,00	198,185,918.00
EQUIPO Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE Y SUS ACCESORIOS	138,780,000,00	1,450,000,00	137,330,000.00
EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	9,797,114,00	7,583,728,00	2,213,386.00
EDIFICACIONES	2,640,336,408,00	2,604,022,531,00	36,313,877.00
	3,035,989,827,00	5,311,289,643	7,328,601,550

Fuente: Libro auxiliar de Propiedad Planta y Equipo

Se procedió con el cruce de los bienes relacionados entre los saldos contables y los saldos de inventarios remitidos por la Oficina de Almacén de la Fundación, arrojando

diferencias entre cada uno de los grupos de acuerdo a la clasificación contable de los bienes.

No se lleva a cabo una conciliación de los bienes registrados en la contabilidad frente a los bienes físicos de la entidad por tal razón no es fácil determinar cuál es el inventario real de la entidad.

Se puede establecer que la depreciación llevada a cabo a los bienes en servicio y registrada en la contabilidad, altera los estados financieros afectando la situación real de la entidad.

### **REFORZAMIENTO CASA CALLE 10 No. 3 – 02**

La cuenta presenta un saldo de \$32.435.629, conformado por \$14.435.629 por el pago de la licencia de construcción a la CURADURÍA y \$18.000.000 por el acompañamiento para la compra de la licencia de construcción. Todos los valores de los contratos adicionales se llevan como mayor valor de los arreglos del bien inmuebles, por tal razón, los valores deben ser reclasificados a la cuenta contable del bien inmueble.

### **EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN**

#### **TERRESTRE**

Se estableció que hay en existencia un triciclo el cual se utilizó para el montaje de una obra teatral y fue adquirido con presupuesto de la Fundación, a partir del desmonte de la casa ensamble, se incorporó este bien a la contabilidad como equipo de transporte por valor de \$1.500.000.

El equipo de transporte analizado es un triciclo, el cual debe ser reclasificado como inmobiliario y reversar la depreciación acumulada

#### **COMBUSTIBLES**

La cuenta presenta un saldo de \$206.900, el movimiento de la vigencia 2015 fue de \$395.514, tanto en el débito como en el crédito, lo cual nos demuestra que el saldo viene del año 2014, no existe un debido análisis de esta cuenta debido a que este activo es de consumo programado, la cual debe ser ajustada de acuerdo al reporte de almacén.

#### **CUENTAS POR PAGAR**

Se solicitaron las CUENTAS POR PAGAR a 31 de diciembre de 2015 con el oficio 005 del 25 de julio de 2015 y el 26 de julio de 2016 dan respuesta anexando un CD con la información solicitada, se procedió a cruzar la información contra los libros auxiliares de las cuentas contables presentando una diferencia de \$320.010, los saldos que se

"Una Contraloría Aliada con Bogotá"

reflejan en el balance no son concordantes con los libros auxiliares, por tal motivo no se pudo llevar a cabo el cruce contra los saldos reflejados en este.

**CUADRO 40**  
Cuentas por pagar a diciembre de 2015

Cifras en pesos

TOTAL CUENTAS POR PAGAR	TOTAL SALDO 240101 CGN2005_001	TOTAL SALDO 240101 CBN-0903-20151231	SALDO LIBRO AUXILIAR 240101	SALDO BALANCE 240101
368.270	368.591	368.590	368.590	123.478

Elaboró: auditor

**ACREEDORES**

Existen subcuentas que presentan saldos contrarios a 31 de diciembre de 2015, como las siguientes:

**CUADRO 41**  
Saldos contrarios en acreedores

Cifras en pesos

SALDOS CONTRARIOS- CTA ACREEDORES		
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO
2425	ACREEDORES	57,693,733
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	15,775,000
242519	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	12,919,200
242521	SINDICATOS	350,475
242522	COOPERATIVAS	30,341,031
24252201	AHORRO EN COOPERATIVAS	4,112,200
24252202	CREDITOS EN COOPERATIVAS	26,228,831
242524	EMBARGOS JUDICIALES	13,703,680
24252402	CUENTAS AFC	6,100,000
24252404	OBLIGACIONES CREDITOS	6,924,000
24252405	DEPOSITOS JUDICIALES	679,680
242535	LIBRANZAS	542,600

Fuente: Libro auxiliar de acreedores FUGA

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA**

Se revisó la declaración de IVA del tercer bimestre del año 2014, debido a que, en el reporte a la Contaduría General de la Nación, se reportó en el formato CGN2005\_002\_OPERACIONES RECIPROCAS, un saldo por \$496.000 por pago de impuestos, contribuciones y sanciones a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

**CUADRO 42**  
Valor reportado cuentas recíprocas

Cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	CODIGO DE ENTIDAD RECIPROCA	NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
512008	Impuestos y contribuciones – sanciones	234011001	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	0	496

Fuente: CGN2005\_002 a 31 de diciembre 2015

Llevado a cabo el análisis de la partida, se comprobó que corresponde al pago de IVA dejado de declarar en el periodo 3 (mayo-junio) del IVA del año 2014, se corrigió la declaración el día 29 de julio de 2015 incluyendo los valores dejados de declarar, pero la liquidación de la declaración presenta las siguientes inconsistencias:

- RENGLÓN 57 – No se incluyó el IVA dejado de declarar \$496.000
- RENGLÓN 83 – Indebida LIQUIDACIÓN de la SANCION POR CORRECCIÓN
- RENGLÓN 85 – Error en la liquidación del valor a pagar

**CUADRO 43**  
ANÁLISIS DECLARACION DE IVA

Cifras en pesos

ANÁLISIS IVA TERCER BIMESTRE DE 2014		
CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PRESENTACIÓN
IVA DECLARACION INICIAL	736,000	10/07/2014
IVA PENDIENTE	496,000	
<b>TOTAL IVA</b>	<b>1,232,000</b>	
SANCION POR CORRECCION	283,000	
INTERESES DE MORA	122,000	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>901,000</b>	
TOTAL PAGADO	1,152,000	29/07/2015
<b>DIFERENCIA</b>	<b>251,000</b>	

Fuente: Elaborado por el auditor

Se le solicitó al contratista que se hiciera cargo de la sanción y de los intereses generados por la corrección de la declaración por la extemporaneidad en la consignación del canon de arrendamiento, el cual pagó la sanción y los intereses pagando en exceso el valor de \$251.000.

Las inconsistencias encontradas afectan la razonabilidad de las cifras y crean incertidumbre en la veracidad de la información contenida en los estados financieros, generando inconsistencias en la información remitida a los entes de control.

De lo anterior, se evidencia una posible contravención a las normas contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de lo establecido en la Ley 734 de 2002. Por lo expuesto anteriormente, se configura una presunta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

**Valoración Respuesta Entidad:**

La Entidad manifiesta que: "Los saldos de los Estados Financieros de la Entidad que se presentaron a 31 de diciembre de 2015 corresponden a los que se validaron formalmente ante la Contaduría General de la Nación y ante la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales están firmados y certificados por la Directora General y por el profesional responsable de la Contabilidad de la Entidad. Estos saldos y movimientos se toman fielmente del aplicativo Vsummer se efectúa el cierre y se trasladan saldos a la siguiente vigencia; No obstante, en esta vigencia el Ingeniero de soporte a Vsummer, tuvo necesidad de abrir el año 2015, para

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

*crear unas cuentas auxiliares y al efectuar un reproceso se efectuó en forma inadecuada, lo que generó que se reflejarán algunos saldos negativos en las cuentas y otros que no correspondían.*

*Para subsanar la situación se solicitó al Ingeniero restaurar la copia de seguridad y a la fecha los saldos se presentan conforme a los Estados Financieros firmados y presentados oficialmente Para su confirmación se puede consultar el sistema Vsummer.*

*La cuenta No. 0060-6999-7937 del Banco Davivienda, es exclusiva para recibir transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda, por tanto no se perciben dineros de otro banco.*

*La Fundación Gilberto Álzate Avendaño, realiza el registro de los bienes de acuerdo con lo establecido en la Resolución 001 de 2001 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital y en atención al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública Versión 2007.15 expedido por la Contaduría General de la Nación. El Índice Universal de Inventarios es una guía expedida por la Contraloría General de la Nación que no está adoptada dentro la normativa distrital anteriormente citada, por lo cual la Fundación no la ha implementado.*

*Los elementos se codifican, paquetean e ingresan al inventario de la entidad, según su naturaleza, devolutivo y consumo. Se anexa archivo de los bienes donde se observa la placa que los identifica. Se anexa archivo CD Anexo **No. 15***

*La Fundación considera que se está cumpliendo con el procedimiento administrativo y contable para el manejo y control de los bienes de la entidad, por lo cual solicitamos precisar en qué aspectos se tuvieron en cuenta por parte de la auditoría para establecer lo contrario.*

*El Almacén elabora mensualmente un boletín correspondiente a los movimientos de entradas y salidas de elementos devolutivos y de consumo con sus respectivos anexos. El boletín se revisa con el área de Contabilidad mensualmente para conciliar saldos. El documento constituye el soporte de los registros contables. Contrario a lo que afirma el informe si se adelantan conciliaciones entre las áreas de contabilidad y almacén como se evidencia en soporte de las conciliaciones en ocho (8) folios. (**Ver Anexo 6**)*

*Para el Cálculo y registro de la Depreciación se da cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública Versión 2007.15 expedido por la Contaduría General de la Nación en el ítem 169 del numeral 9.1.1. Propiedad Planta y Equipo - Normas Técnicas Relativas a la etapa de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. El método utilizado por la Fundación para el reconocimiento del valor técnico es el Método Lineal, por lo anterior, solicitamos aclarar qué aspectos se tuvieron en cuenta por parte de la auditoría para establecer lo contrario.*

*A 31 de diciembre de 2015 no se había elaborado el Acta de Liquidación del contrato, razón por la cual no se contaba con el soporte idóneo para su reclasificación por esta razón en la vigencia 2016 se efectuará la correspondiente reclasificación.*

*La cuenta No.19100102 Combustibles presentó a 31 de diciembre de 2014 un saldo de \$206.900, corresponde a los siguientes insumos:*

- *Combustible líquido para antorchas – Citronela por \$148.480*

*"Una Contraloría Aliada con Bogotá"*

- *Combustible Parafina líquido para lámparas de mesa por \$22.620*
- *Combustible - Varsol por \$35.800.*

*Los combustibles Citronela y Parafina, la entidad los consumió parcialmente siendo utilizados en las antorchas y lámparas de mesa, para eventos nocturnos; las antorchas y las lámparas fueron dadas de baja y los combustibles al no agotarse completamente no se le aplicó el mismo procedimiento.*

*En la Declaración de Julio de 2014, se dejó de declarar y pagar \$496.000 por concepto de IVA; esta situación se generó dado que el contratista FONEGRA no consignó oportunamente este valor. Posteriormente en Julio de 2015 a través de declaración de corrección se presenta y paga ante la DIAN el valor de \$1.515.000 los cuales incluyen el valor del IVA dejado de consignar en Julio de 2014 más la sanción y los intereses correspondientes. En este aspecto la Entidad llegó a un acuerdo con el contratista para que este asumiera el valor de la sanción y los intereses, y efectivamente así sucedió la entidad pago \$496.000 que correspondía al IVA y el contratista pago \$656.000 como consta en certificación que se adjunta (ver anexo No. 9)*

*Los registros contables reflejan el valor que la entidad asumió es decir \$496.000 se adjunta libro auxiliar de la fecha cuenta contable 11100504 cuenta Bancos Davivienda No 009869998527 (Ver anexo No. 10)".*

De lo anterior, se tiene que por necesidades en la creación de cuentas en el aplicativo, se procedió a abrir la vigencia 2015 y en ese proceso se afectaron los saldos que arrojaron los valores negativos en diferentes cuentas, que una vez restaurada la versión grabada anterior, ya la información coincide con la reportada a las entidades de control.

La seguridad de la información se ve expuesta ante cualquier cambio en periodos ya cerrados, esto puede causar incongruencia en la información, es importante que la entidad adopte medidas para blindar la información ante la manipulación de la información posterior a su cierre. Ante la diferencia presentada en las cuentas por pagar entre el balance de prueba y los balances remitidos a los entes de control, la entidad no se pronunció.

Es importante que la entidad adopte el Índice Universal de Inventarios para una mejor clasificación y control, facilitando el cruce de saldos con la Oficina de Contabilidad. **Por lo anterior, se configura un Hallazgo Administrativo.**

### 3 OTROS RESULTADOS

#### 3.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

Dentro de los procesos auditores anteriores ejecutados a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, no se reporta pronunciamiento alguno, por lo tanto, no se realizó seguimiento a los mismos.

#### 3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

##### 3.2.1 Derechos de Petición

##### 3.2.1.1 DPC 947-15

Se recibió como insumo de auditoría el Derecho de Petición No. 947-15, relacionado con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 034 de 2014 y el acoso laboral por parte de la Subdirectora Administrativa del momento.

Una vez realizadas las verificaciones y actuaciones administrativas del caso, con radicado 2-206-16404 del 07-09-2016, se dio respuesta final al peticionario, informándole que no se vislumbró irregularidad alguna de conformidad con las competencias de esta Contraloría.

#### 3.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

De la presente auditoría modalidad regularidad, no se presentan beneficios de control fiscal, para la vigencia 2015 en estudio.

4 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	6	N.A	2.1.1.2.1 2.1.3.2.1 2.1.3.2.2 2.1.3.2.3 2.2.1.2.1 2.3.1.2.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	2.1.3.2.2
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	\$0	

N.A: No aplica.

